BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Miércoles 2 de Marzo de 1910 | AÑO XVIII—NUM. 4872

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Construcción de varias líneas telegráficas

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Visto el presente expediente, en que la Dirección de Correos y Telégrafos, solicita se le autorice, por razones de urgencia, á prescindir de la licitación pública para la compra de materiales de construcción de líneas telegráficas; y hallándose el presente caso comprendido entre las excepciones que la Ley de Contabilidad consigna en su Art. 33, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir privadamente los materiales con destino á la construcción de las líneas telegráficas de Telén y Colonia Mitre (Pampa Central): Gualeguaychú y Urdinarrain, y líneas telegráficas en San Juan, que se detallan en la planilla adjunta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos, prévia remisión á Contaduría General de la planilla á que se hace referencia.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

II

Pensión á la viuda é hijos de Don Manuel Mérida

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 19,50 m/n) diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á Da Lucía Uriondo de Mérida, Da Ramona E., D. Sergio y Doña Fidela Mérida, viuda é hijos legítimos de Don Manuel Mérida, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 3o El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.
P. S. ALCÁCER.

Ministerio de Hacienda

I

Jubilación de Don Leopoldo Moreyra

Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Leopoldo Moreyra, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicio á la Administración;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de ochocientos noventa y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 895,17 c/l), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7o de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilación y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos quince pesos con sesenta y dos centavos ($ 515,62 c/l) moneda nacional, á D. Leopoldo Moreyra, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación, en Concordia.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza.*—secretario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ($ 515,62 cts.) quinientos quince pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, á D. Leopoldo Moreyra, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación, en Concordia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja de Jubilaciones y Pensiones, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Nombramientos en Impuestos Internos y Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse: en la Administración de Impuestos Internos, Auxiliar de Inspector, al Escribiente de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital, D. Juan Santos, en reemplazo de éste á D. Raúl Vila; en la Aduana de la Capital: Auxiliar 2o de Giros, en reemplazo de D. Antonio Lazcano, que fué separado, á D. Miguel Rodríguez; D. Alfredo Moyano (hijo), Escribiente de Registro, en reemplazo de D. Alberto Vera, que falleció; Encargados de piso, á los Sres. Saverio Guaglianone y Carlos Colombo, este último en reemplazo de D. Enrique Rivero, que queda separado; en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Anotador de Pagos, en reemplazo de D. Ceferino Sáenz, que queda separado, á D. Julián Malleville; Expendedor de boletas, en reemplazo

de D. Adolfo Almeida, que fué ascendido, á D. Julio Vila Peralta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Nombramientos en Impuestos Internos y Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Adalberto Staud, cuya renuncia se acepta, á D. Manuel Coda; y Escribiente de la Oficina de Giros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Eugenio Santiago, que falleció, á D. Angel Silva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de Inspectores de la Administración de Impuestos Internos, á D. Osvaldo Izquierdo Brown.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la renuncia interpuesta por D. Nicasio S. Maciel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda de 4a de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe á Colastiné, dependiente de la Aduana de Santa Fe, en reemplazo de D. Nicasio S. Maciel, cuya renuncia se acepta, á D. Justo Otaño.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de Rosario

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo manifestado por la Aduana de Rosario, que el Liquidador D. Carlos Gómez, á quien se le concedió licencia por seis meses sin goce de sueldo, se ha presentado nuevamente á hacerse cargo de su puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Enero último, por el que se concede licencia al Liquidador de la Aduana de Rosario, D. Carlos Gómez y se nombra para reemplazarlo á D. Abel Gómez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital y La Plata, con la antigüedad del primero de Enero del corriente año, Auxiliar 1° de la Sección Cargas y Maniobras, al Ayudante de la Sección Técnica, D. Luis Ramírez y en reemplazo de éste á D. Mario G. Della Cella.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudantes de Contaduría de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los Sres. Luis V. Aymone y Ricardo González Bonorino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Habiéndose modificado en la Ley de Presupuesto en vigencia la leyenda del Inspector General de Almacenes por la de Inspector de la Inspección de Almacenes,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Nómbrase con la antigüedad del 1° de Enero, Inspector de la Inspección de Almacenes de la Aduana de la Capital, al actual Inspector General de Almacenes, Don Benjamín Uriburu.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Banco Hipotecario Nacional

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art.... Inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional en reemplazo del Sr. Alberto Paz, que renunció, al Señor Manuel Pintos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese para dar cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad Italiana de Tiro á Segno, en la que pide exención de Impuesto Territorial para la finca de su propiedad, destinada expresamente para el ejercicio del tiro al blanco, y

Considerando:

Que la mencionada sociedad está subvencionada por el Superior Gobierno y presta á la Nación los servicios que exige á todas las sociedades de tiro, facilitando en su local el aprendizaje de reservistas, menores enrolados y estudiantes.

Atentos los informes producidos por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese á la Sociedad de Tiro á Segno la exención de impuesto solicitada.

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Exoneración de intereses punitorios

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto que D. Brígido Juárez, invocando su estado de pobreza, solicita exoneración de los intereses punitorios sobre la suma de $ 756 m/n, que adeuda en concepto de multa, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las causales que invoca están comprobadas, según se desprende de lo informado por el Sr. Procurador Fiscal de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase á D. Brígido Juárez la exoneración solicitada de los intereses correspondientes á la multa impuesta.

Comuníquese á quienes corresponda y pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Exoneración de patente

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Denti, para que se le conceda exoneración de la patente que corresponde al muelle anexo á la fábri-

ca de papel La Buenos Aires, de su propiedad, situado en jurisdicción de la Receptoría de Campana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el muelle mencionado sólo se efectúan las operaciones de carga y descarga de las mercaderías destinadas á la fábrica del peticionante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Accédese á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Denegación de una reconsideración

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la presentación de la Congregación del Verbo Divino (Missione DrucKerei) pidiendo se reconsidere la resolución de 20 de Noviembre de 1909, y

Considerando:

Que no se aducen en la precitada solicitud errores de hecho ni causas de nulidad que puedan hacer variar los fundamentos que se tuvieron en vista al dictarla,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras No 8

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

A fin de designar el personal docente de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, recientemente fundada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con la reserva del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal Superior, los siguientes profesores para el citado establecimiento:

De Pedagogía, Profesor Normal, Señor José G. Paz.

De Historia, Profesor Normal, Sr. José G. Paz.

De Geografía, Profesora Normal, Señorita Francisca Save.

De Historia Natural, Profesor de Enseñanza Secundaria, Dr. Tomás Serruti.

De Castellano, Profesor de Enseñanza Secundaria, Dr. Federico Figueroa.

De Aritmética, Profesor Normal, Sr. Jorge Boero.

De Francés, Srta. Marta Thierry.

De Química, Dra. Delfina M. V. de Bastiamini.

De Física, Profesora de Enseñanza Secundaria, Srta. Estela Valentino.

De Aritmética, Profesora Normal, Señorita María Teresa Córdoba.

De Pedagogía, Profesor Normal, Sr. Eusebio Gorbea.

De Castellano, Profesora Normal, Señorita Wilfrida M. Richieri.

De Música, Srta. María Nieves Bossio.

De Ejercicio Físico, Profesora Normal de Educación Física, Srta Carlotta Aguirre.

De Economía Doméstica y Labores, Señorita María de la Serna.

De Dibujo, Srta. María Elena Lemos.

Vicedirectora encargada de la Regencia, Profesora Normal, Srta. Manuela T. Villafañe.

Directoras de Grado, Maestras Normales, Stas. Juana Anaya, Paz Cúneo, Petrona Salinas, Mercedes Figueroa, Milagio Miciano, Ines Castarello y Raimunda Orosco.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto, son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente, para la demás Escuelas Normales de la Capital; y se imputará al Inciso 10, Item 23 del Anexo E.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal Mixta de Lincoln

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

Vista la precedente comunicación del Director de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, proponiendo la distribución de los recursos asignados por el Presupuesto vigente, para su funcionamiento, como asimismo la organización del personal directivo, docente y administrativo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con la reserva del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal Superior, para la Escuela Normal Mixta de Lincoln:

Vicedirectora encargada de la Regencia, Srta. Celina Cabral Pizzurno.

Profesor de Castellano y Aritmética (dos cátedras), Sr. M. Sárfiel Escobar.

Profesor de Historia y Geografía, Señorita Elvira N. Anaclerio.

Profesor de Química y Física, Sr. M. Rodríguez de Vicente.

Profesor de Ciencias Naturales, Doctor Ernesto Nogués.

Profesor de Dibujo, Sr. M. García de Diego.

Profesor de Música, Bartolomé Zabalza.

Profesor de Trabajo Manual, Sr. Santiago Bravo.

Profesora de Labores y Economía Doméstica, Sra. María Angélica Tay de Gómez.

Profesor de Ejercicios Físicos, Sr. Santiago Bravo.

Maestros de Grado: Sra. Adela Consigli de Bravo y Srtas. Ana María Comella, Alejandrina M. Rosifont, Arminda D. Real y Sres. Mildonio Rearte y Arturo Luna Moreira.

Auxiliar de Labores y Trabajo Manual, Srta. Isabel M. Ulla.

Secretaria, Contadora y Tesorera, Señorita María Sárfield Escobar.

Ayudante de Gabinetes y Ejercicios Físicos, Srta. Elvira N. Anaclerio.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente Decreto, son iguales á los determinados por el Presupuesto vigente, para las demás Escuelas Normales de la Provincia de Buenos Aires; y se imputarán al Inciso 10, Item 142, Anexo E.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Nombramientos y confirmación de catedráticos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

En virtud de haber obtenido sus respectivos diplomas de Profesor de Enseñanza Secundaria, algunos de los catedráticos nombrados en comisión el año anterior; y de acuerdo con lo establecido en los diversos decretos, por los cuales se verifican esas designaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en sus cátedras á los siguientes Profesores de Enseñanza Secundaria:

De Historia Argentina, en el Colegio Nacional Noroeste, al Dr. Juan del Campillo.

De Castellano y Literatura, en la Escuela Superior de Comercio, «Carlos Pellegrini», al Dr. Rodolfo Deheza.

De Moral Cívica, en la Escuela Normal de Lenguas Vivas, al Dr. Federico Figueroa.

De Castellano, en el Instituto Nacional del Profesorado, al Sr. Eduardo D. Forteza.

De Historia Natural, en la Escuela Normal de Profesoras Nº 6, al Dr. José María Jorge.

De Francés, en el Instituto Nacional del Profesorado, al Sr. Alberto Legrand.

De Moral Cívica, en la Escuela Comercial de Mujeres, al Dr. Rodolfo N. Luque.

De Matemáticas, en el Colegio Nacional Sud, al Sr. Carlos Monteverde.

De Derecho Comercial y Economía Política, en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», al Dr. José Munuse.

De Castellano y Correspondencia Comercial, en la Escuela Superior de Comercio Sud, al Dr. Manuel A. Marini.

De Moral Cívica, en la Escuela Normal de Barracas, al Dr. Alberto C. Oderizo.

De Moral Cívica, en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al Dr. Carlos Ponce.

De Física, en la Escuela Industrial de la Nación, al Dr. Emilio Picaso Garzón.

De Moral Cívica, en la Escuela Normal Nº 3, al Dr. Francisco Tornese.

Art. 2º Nómbrase á contar desde el 1º de Marzo próximo, á los siguientes Profesores de Enseñanza Secundaria:

De Moral Cívica, en el Colegio Nacional Noroeste, al Dr. Ladislao Lucero.

De Moral Cívica, en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», al Doctor Manuel J. Corvalán.

De Moral Cívica, en la Escuela Normal de Flores, al Dr. Juan Serrano.

De Moral Cívica, en la Escuela Industrial de la Nación, al Dr. Joaquín Rubianes.

De Algebra y Geometría, en la Escuela Normal de Barracas, al Sr. León E. Walls.

De Idioma Nacional, en la Escuela Industrial de la Nación, al Dr. Luis J. Frumento.

De Aritmética, en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», al Sr. Zoilo Kohan.

De Castellano, en el Colegio Nacional Noroeste, á los Sres. José Monti y Alejandro Lucadamo.

De Moral Cívica, en el Colegio Nacional Norte, al Dr. Arturo García Rams.

De Moral Cívica, en el Colegio Nacional Sud, al Dr. Juan A. Gotuzzo.

De Moral Cívica, en la Escuela Normal Nº 1, al Dr. Mariano Grandoli.

De Castellano, en el Colegio Nacional Oeste, al Dr. Salvador Oría.

De Legislación Fiscal y Trasmitación Aduanera, en la Escuela Superior de Comercio Sud, al Dr. Atilio Pesagno.

De Historia Natural, en la Escuela Industrial de la Nación, al Dr. Agustín Poggi.

De Literatura, en la Escuela Normal de Profesoras Nº 6, á la Srta. Dra. Consuelo de Miguel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de Maestras

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto que la Ley de Presupuesto, para el corriente año, fija en el inciso 10, ítem 20, 21 y 22, los recursos necesarios para establecer con carácter independiente, en virtud de lo solicitado por el Poder Ejecutivo, el Anexo á la Escuela Normal de Profesoras, Nº 1, fundado por Decreto de fecha 21 de Mayo ppdo., y cuyo personal se remuneraba con fondos extraordinarios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndase la Escuela Normal de Maestras, Nº 6, sobre la base del Anexo á la Escuela Normal de Profesoras Nº 1º.

Art. 2º Promuévese al cargo de Directora de esa escuela, á la actual Vicedirectora del Anexo, Profesora Normal, señorita Juana Caso, con antigüedad del 1º de Enero.

Art. 3º Confírmase con carácter definitivo, al personal que presta actualmente sus servicios en ese Establecimiento, debiendo imputarse sus sueldos, desde el primero de Marzo próximo, á las respectivas partidas del Inciso 10, ítem 20, 21 y 22, del Presupuesto vigente.

Vicedirectora, Srta. Aurelia Rapallino.
Regente, Srta. Carolina Garbolino.
Subregente, Sra. María L. de Delmás.
Secretaría, Srta. Herminia Rapallino.
Auxiliar de secretaría, Srta. María Safaroni.
Profesoras de Pedagogía, Sra. Isabel Q. de Durañona, Srtas. Adela Garbalino y Emilia Errepeto.
Profesoras de Castellano, Sra. A. C. de Rosales, Srtas. Ana Mauthe y Juana Caso.
Profesoras de Matemáticas, Sra. M. I. A. de Soriano, Srtas. Ana M. Debat y Laura Balbuena.
Profesores de Física y Química, Sr. Dr. Joaquín López Figueroa, Sra. Dra. Delfina M. y V. de Bastianini y Srta. Juana Alriani.
Profesora de Historia Natural, Srta. María J. de Becker.
Profesora de Geografía, Sra. María Elisa Mc. Cotter de Lima.
Profesora de Historia, Sra. Hermosina A. de Olivera.
Profesora de Historia y Geografía, señorita Armanda Bóveda (2 cátedras).
Profesora de Francés, Sra. Josefina N. de Facio.
Profesora de Italiano, Sra. Josefina D. V. de Bevilacqua.
Profesoras de Dibujo, Sras. María Cleofé de la Canal y Ana C. de Verardi.
Profesoras de Música, Sras. Isolina I. de Centeno y Gabriela S. de Schóo.
Profesoras de Economía Doméstica y Labores, Srtas. Juana Caso y Victoria Stigliano.
Profesora de Ejercicios Físicos, Srta. Dominga González.
Profesora de Trabajo Manual, Srta. Elena Basaldua.
Maestras de grado: Srtas. Teodora Fontán, Matilde Stein, Manuela Williams, Mercedes Sandoval, Leontina Bonnemaison, Edith E. Cortínez y María Caso.
Profesora de Música, Srta. Ana Deporte.
Auxiliar de Labores, Srta. María A. Caimi.
Ayudante de Gabinetes y Laboratorios, Srta. Rosa La Gamma.
Celadoras, Srtas. Herminia Rapallino y Enriqueta Oxoby.
Mayordomo, Sixto Ferreyra.
Ordenanzas, Juan Echevarría y Antonio Casal.

Art. 4º Comuníquese, etc., etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Normal Regional de San Luis

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

A fin de proveer la Dirección de la Escuela Normal Regional de San Luis, vacante por renuncia del Sr. Cecilio Newton,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévase al cargo de Director de la Escuela Normal Regional de San Luis, al Profesor Normal, Sr. Faustino J. Berrondo, actual Vicedirector de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Instituto de Altos Estudios Comerciales

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

Considerando:

1º Que la atracción ejercida por las Escuelas de Comercio de la República, comprueba que este género de enseñanza se ha incorporado ya á las costumbres nacionales y plantea el problema de su consolidación definitiva, completando los organismos educacionales que la imparten y perfeccionando los existentes;

2º Que para responder á las necesidades más inmediatas de nuestra vida comercial, las Escuelas de Comercio hasta el presente sólo han tenido por objeto proporcionar un mayor grado de cultura á los empleados de comercio en actividad y en segundo término suministrar una educación profesional á los que aspiren á vincular, en el futuro sus energías á la vida de los negocios;

3º Que el acrecentamiento de la riqueza nacional ha determinado un aumento considerable de nuestro comercio exterior, colocando á nuestro país en la necesidad de contribuir al estudio de los problemas que se relacionan con la concurrencia internacional, con el crédito, con la previsión, con los transportes terrestres, fluviales y marítimos, con las tarifas, y con las aduanas, problemas todos cuya mejor solución interesa tanto al comercio privado como á la Administración Pública;

4º Que para responder á las exigencias de aquellos desenvolvimientos, se hace indispensables formar centros de alta cultura especial, donde se estudien los problemas comerciales y económicos, formando profesionales capaces de intervenir con eficacia en cada una de las múltiples manifestaciones de la vida económica del país;

5º Que las naciones más cultas del mundo han satisfecho ya esta necesidad de la civilización moderna, creando institutos de altos estudios cuyos prestigios y progresos demuestran la utilidad que reportan á las sociedades en que actúan, coincidiendo con el perfeccionamiento y el desarrollo de sus empresas comerciales y con el aumento progresivo de su intercambio comercial interior y exterior;

6º Que hasta tanto el Poder Ejecutivo solicite del H. Congreso la autorización necesaria para organizar en Facultad de Ciencias Comerciales, incorporándola á la Universidad de Buenos Aires, el Instituto á que se refieren las consideraciones precedentes conviene echar las bases de la institución haciéndola funcionar en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini»;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndase el «Instituto de Altos Estudios Comerciales» destinado á fomentar las investigaciones científicas sobre los fenómenos que interesen á la vida económica y comercial del país.

Art. 2º La enseñanza que imparta el referido Instituto se dará en cuatro años sucesivos, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

CURSO PARA LICENCIADO EN CIENCIAS COMERCIALES.—CURSO PARA CONTADOR PÚBLICO NACIONAL.

	1er año	2º año	3er año	4º año
Economía Política	3	—	—	—
Geografía Comercial	3	—	—	—
Historia Comercial	3	—	—	—
Matemática Financiera	3	—	—	—
Contabilidad Administrativa y Judicial	—	3	—	—
Derecho Constitucional y Administrativo Comparados	—	3	—	—
Finanzas	—	3	—	—
Derecho Civil y Comercial	—	3	—	—
Estadística	—	—	3	—
Fuentes Naturales de Riqueza Nacional	—	—	3	—
Instituciones de Derecho Privado Mercantil	—	—	3	—
Banco Modelo	—	—	3	—
Legislación Ferroviaria	—	—	3	—
Organización del Comercio Nacional é Internacional	—	—	—	3
Derecho Internacional Comercial	—	—	—	3
Historia y Crítica de las Instituciones Económicas	—	—	—	3
Régimen Aduanero Comparado	—	—	—	3

Art. 3º Para ingresar al Instituto de Altos Estudios Comerciales, se requiere acreditar buena conducta y presentar el Diploma de Perito Mercantil, expedido por alguna de las Escuelas Superiores de Comercio de la Nación. Los que actualmente posean el título de Contador Público Nacional y aspiren al título de Licenciado en Ciencias Comerciales, podrán ingresar al instituto, en el cual cursarán las asignaturas que no hubiesen aprobado en sus estudios anteriores y que figuran en el presente Plan de Estudios, para el Licenciado.

Art. 4º La Dirección del Instituto, estará á cargo de un Consejo compuesto de nueve miembros, cuya designación será hecha en asambleas de profesores titulares y suplentes; durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pero el Consejo se renovará por mitad cada año, debiendo el primer año sortearse los que deban cesar. Por esta única vez la designación del Consejo, será hecha directamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º El Consejo designará de entre sus miembros, la persona que haya de presidirlo quien ejercerá el cargo de Director, por un período de dos años y dictará el reglamento interno del Instituto, sujetándose á las bases establecidas en el presente decreto.

Art. 6º El nombramiento de los profesores titulares y suplentes del Instituto, será hecho por el Poder Ejecutivo, á propuesta en terna, formulada por el Consejo Directivo, y elevada por el Director al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 7º La autoridad Directiva del Instituto, mientras éste no se incorpore á la Universidad, otorgará los títulos respectivos á la terminación de los estudios que se fijan para obtener los de «Contador Público Nacional» y «Licenciado en Ciencias Comerciales».

Art. 8º El Consejo Directivo, deberá reu-

nirse por lo menos una vez á la semana para considerar los asuntos que la Dirección someta á sus deliberaciones, así como también aquéllos que cada Consejero estimare oportuno proponer sobre la marcha del Establecimiento, en su doble aspecto administrativo y científico.

Art. 9º El Plan de Estudios, sólo podrá ser modificado á propuesta del Consejo Directivo, hecha al Ministerio de Instrucción Pública, como consecuencia de una resolución tomada por dos tercios de votos del total de sus miembros. A todos los efectos deliberativos, en su carácter de miembro del Consejo, el Director tendrá voz y voto.

Art. 10. El Consejo Directivo, podrá organizar cursos libres de las materias que considere convenientes.

Art. 11. Por esta única vez, desígnase para desempeñar los cargos de Consejeros, á los Sres.: Dr. Antonio Bermejo; Dr. Benjamín Victorica; Dr. Angel Ferreira Cortés; Dr. Ramón Méndez; Dr. David Tezanos Pintos; Dr. Juan Antonio Bibiloni; D. Manuel Correa Morales; D. Francisco Latzina; D. Santiago Fitz Simón.

Art. 12. Los profesores del Instituto, gozarán de una remuneración igual á la establecida para los profesores universitarios.

Art. 13. El Poder Ejecutivo, solicitará oportunamente del H. Congreso, la autorización legal necesaria para organizar sobre la base del Instituto de Altos Estudios, creado por el presente decreto, una Facultad de Ciencias Comerciales, que funcione bajo la dependencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 14. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Organización y plan de estudios de la Escuela de Comercio

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Considerando:

Que por los fundamentos del Decreto de 26 del corriente, creando el Instituto de Altos Estudios Comerciales, aplicables en su parte pertinente á la necesidad de modificar la organización y plan de estudios de las Escuelas de Comercio en el sentido de dar mayor amplitud á las distintas enseñanzas impartidas por ellas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, é independientemente del «Instituto de Altos Estudios Comerciales», la enseñanza comercial en la República se impartirá en las escuelas de comercio superiores y elementales que autoriza la Ley de Presupuesto.

Art. 2º Son elementales las escuelas destinadas á preparar Dependientes Idóneos de Comercio y Tenedores de Libros.

Art. 3º Son superiores las escuelas que, además de los títulos anteriores, otorguen el de Perito Mercantil, y tiene por objeto suministrar al propio tiempo de una cultura general, las nociones indispensables á los que aspiren á hacer del comercio la profesión de su vida, habilitándolos, además, para ingresar al Instituto de Altos Estudios Comerciales.

Art. 4º Para ingresar á las escuelas de Comercio se requiere tener 13 años por lo menos de edad, para los cursos diurnos y quince para los nocturnos. En uno y otro caso deberá presentarse el certificado de 6º grado de las escuelas comunes, ó en su defecto rendir un examen de ingreso iquivalente, el cual versará preferentemente sobre: Castellano, Aritmética, Geometría, Caligrafía, é Historia y Geografía Argentina.

Art. 5º La enseñanza en las escuelas superiores y en las anexas elementales nocturnas, se dará de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Cursos diurnos

ESCUELA ELEMENTAL Y SUPERIOR.—HORARIO DE TREINTA HORAS POR SEMANA

Curso para Perito Mercantil.—Curso para Tenedor de Libros. — Curso para Dependiente Idóneo.

ASIGNATURAS	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año
Matemáticas y Dibujo	6	6	5	3	3
Castellano y Correspondencia Comercial	6	4	3	3	3
Moral Cívica y Política	—	—	2	—	—
Nociones de Historia Universal y Argentina	4	3	—	—	—
Nociones de Geografía Universal y Argentina	4	3	—	—	—
Geografía é Historia Comercial	—	—	4	4	—
Escritura y Caligrafía	4	2	—	—	—
Ciencias Naturales	—	—	3	3	—
Contabilidad	—	4	5	5	5
Productos Mercantiles	—	—	—	2	3
Economía Política	—	—	—	—	2
Estenografía y Dactilografía	—	2	2	2	2
Legislación Fiscal y Aduanera	—	—	—	—	3
Elementos de Derecho Civil Comercial y Civil	—	—	—	2	3
Idiomas extranjeros: Inglés, Francés, Alemán ó Italiano (á elección)	6	6	6	6	6

Plan de estudios para las Escuelas de Comercio de la Nación

ESCUELA ELEMENTAL ANEXA (NOCTURNA)

Horario de 15 horas por semana en cada año

Curso para Tenedor de Libros

Curso para Dependiente Idóneo

ASIGNATURAS	1º año	2º año	3º año	4º año
Castellano y Correspondencia	3	3	3	3
Geografía Comercial	2	2	—	—
Historia	2	—	—	—
Matemáticas	3	3	3	3
Contabilidad	3	3	3	4
Caligrafía	2	2	2	—
Estenografía y Dactilografía	—	2	2	2
Derecho Comercial	—	—	—	3
Moral Cívica y Política	—	—	2	—

Art. 6º Los ex alumnos de las escuelas elementales nocturnas que teniendo el título de Dependiente Idóneo ó Tenedor de Libros comprueben que durante sus estudios han practicado en alguna casa de comercio, y quieran continuar los estudios para optar el título de Perito Mercantil, deberán probar previamente las asignaturas que figuran en los años equivalentes de estos y que ellos no estudiaron.

Para este efecto, en los títulos que se les otorguen á todos los dependientes idóneos y Tenedores de Libros, deberá especificarse si hicieron sus estudios en los cursos diurnos ó nocturnos.

Art. 7º En toda Escuela Superior de Comercio funcionará anexa una Escuela Elemental de Comercio nocturna.

Art. 8º El Plan de Estudios y demás disposiciones establecidas por el presente decreto regirán desde el 1º de Marzo próximo.

Art. 9º Los cursos para Contadores Públicos que se dictan en las escuelas nacionales de comercio fuera de la Capital Federal, seguirán funcionando como hasta el presente, hasta tanto se dicte por el H. Congreso la ley que incorpore el Instituto de Altos Estudios Comerciales á la Universidad.

Art. 10. El curso para Contadores Públicos que funciona en la Escuela Superior de Comercio de la Capital, se irá realizando dentro del Plan del Instituto y por los Profesores de éste. Los Profesores que por este motivo quedaran sin ocupación, serán trasladados á los otros cursos.

Art. 11. En la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» podrán rendir examen en las épocas reglamentarias, los que aspiren al título de Traductor Público, Calígrafo ó Taquígrafo,

Art. 12. La Dirección de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», queda autorizada para proponer al Ministerio los programas con sujeción á los cuales ha de darse la enseñanza en las Escuelas de Comercio.

Art. 13 Los diplomas de Dependientes Idóneos, Tenedores de Libros y Peritos Mercantiles serán expedidos por la Dirección de la Escuela con el Vº Bº del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 15. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Alejandro Picco, la quinta Nº 177, del pueblo de Canals,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Alejandro Picco, por el precio y condiciones vigentes la quinta Nº 177 del pueblo de Canals; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Aguilera, el solar C, manzana Nº 41, del pueblo Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan Aguilera, por el precio y condiciones vigentes, el solar C, manzana Nº 41 del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos celebrados con los Sres. Pedro Arias y Santiago M. Baez,

para la explotación forestal de los lotes 10 y 11, y 12 y 13, respectivamente, de la fracción C, Sección I del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 19 de Marzo del año ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con los Sres. Pedro Arias y Santiago M. Baez, para la explotación forestal de los lotes 10 y 11, y 12 y 13 de la fracción C, Sección I, del Territorio del Chaco, de acuerdo con el Decreto de 19 de Marzo del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Obras de Salubridad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 227-O/10.—Visto este expediente referente á la licitación pública para la construcción de los filtros *a* y *b* y accesorios en Palermo, para la clarificación del agua potable destinada á la provisión de la Capital Federal; y resultando del informe producido por la Comisión de Obras de Salubridad:

Que de las varias propuestas presentadas son las más bajas las de los Sres. Roversi del Bono y Cía., y Bellomo y Ferraroti;

Que de éstas, la primera es un 6,9 % más alta que la segunda, á pesar de lo cual habría conveniencia en aceptarla por ofrecer garantías técnicas y financieras suficientes á juicio de dicha Comisión, lo que no sucede con la segunda;

Que tratándose de estas obras de carácter muy especial, ninguna repartición mejor que la Dirección de Obras de Salubridad puede juzgar con su criterio técnico y experiencia probada de la bondad de las varias propuestas para obras nuevas á ejecutar;

Que conforme con las ideas y procedimientos ya seguidos por el P. E. N. en casos análogos, no es posible siempre aceptar como más conveniente la propuesta más baja, sino aquella que encuadrando dentro de un propósito de economía ofrezca mejores garantías de buena y rápida construcción, lo que generalmente se traduce por una economía mayor que el mayor costo de la obra;

Que de acuerdo con la manifestación hecha por el Señor Ministro de Hacienda, dichas obras pueden ser contratadas, establecido que su pago se hará en efectivo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Roversi del Bono y Cía., que ofrecen ejecutar dichas obras por el importe del presupuesto oficial, con un diez y siete y un décimo por ciento (17,1%) de rebaja, pagadero todo en efectivo, ampliando á diez por ciento (10%) del importe de la propuesta la garantía que los proponentes deben otorgar de acuerdo con el artículo 37 del pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la expresada Dirección para que subscriba el contrato correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir diversos materiales y artículos de electricidad con destino al Depósito Central, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación de los materiales de que se trata por partidas entre las casas que han acompañado precios, por ser los cotizados por las mismas los más ventajosos.

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir los materiales de la referencia en la siguiente forma:

Colson, Brookhouse y Pyne, por $	2.034.97 m/n
Laborde y Cía., por.......... »	666.70 »
Federico Heynemann por...... »	195.90 »
Buchanan, Jordán y Cía., por... »	318.45 »
F. Dagnino y Cía., por........ »	83.88 »
A. Parcus y Cía., por......... »	166.60 »
Total..... $	3466,50 m/n

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA.— ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 1345-I/910.—Vistas las propuestas presentadas á la Dirección General de Irrigación para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de un puente provisional sobre el Río Neuquen, galpones y habitaciones para empleados y obreros de la construcción del dique Neuquen y Lago Pellegrini, que se llevan á cabo por administración; y resultando del examen de las mismas más convenientes las de los Sres. A. Crestín y Cía., Duprat Aguirrezabala y Cía. y Hess, Menzies y Cía. que los ofrecen á más bajo precio y cuyo costo total asciende aproximadamente á la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir el material de la referencia, en la siguiente forma:

A. Crestín y Cía........... $	2.490.—
Duprat, Aguirrezabala y Cía.. »	9.036.42
Hess, Menzies y Cía........ »	22.823.15

Art. 2º La suma total de treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 34.349,57 m/n) que importa esta provisión, se imputará á la Ley Nº 5559, Cuenta Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 1381/I. — Vista la nota del Director de la construcción de las obras del Dique del Neuquen y Lago Pellegrini, que eleva la Dirección General de Irrigación, por la cual manifiesta la necesidad de adquirir una instalación completa de fuerza y alumbrado eléctrico para el servicio de las mencionadas obras, cuyo costo, según los precios cotizados, se calcula aproximadamente en la suma de diez mil pesos oro sellado.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Autorízase al Director de la construcción de las obras del Dique del Neuquen y Lago Pellegrini, Ingeniero Decio Severini, para adquirir las instalaciones para el servicio eléctrico de que se trata, dentro de la suma de diez mil pesos oro sellado, que se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 1543/I.—Vistas las propuestas adjuntas, presentadas á la Dirección General de Irrigación para la adquisición de una instalación completa á aire comprimido para remachar, con los accesorios correspondientes, para las obras en construcción del Dique del Neuquen y Lago Pellegrini; y resultando más conveniente la propuesta de los Sres. Agar, Cross y Cía., Limitada, que ofrecen dicha instalación á más bajo precio, es decir, por la suma de setecientos ochenta y un pesos oro sellado ($ 781,00 o/s).

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de los Señores Agar, Cross y Cía. Limitada, una instalación completa á aire comprimido con los accesorios correspondientes para remachar, destinada á las obras del Dique del Neuquen y Lago Pellegrini, por el precio total de setecientos ochenta y un pesos oro sellado ($ 781,00 o/s), que se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1542-I/910.—Resultando del examen de las propuestas presentadas á la Dirección General de Irrigación, para la provisión de maderas y cinc acanalado para la construcción de dos galpones destinados á resguardar los materiales acopiados para las obras del Dique San Juan, más ventajosa la de los Señores Hess, Menzies y Cía., que ofrecen proveerlos á más bajo precio, es decir, por la suma total

de dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.869,40 m/n).

Teniendo en cuenta que dichos materiales se destinan á una obra que la aludida Dirección lleva á cabo por administración, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Diciembre de 1909.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de los Sres. Hess, Menzies y Cía., los materiales de la referencia de acuerdo con el detalle adjunto, destinados á las obras en construcción del Dique de la Puntilla, en la Provincia de San Juan.

Art. 2º La suma total de dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.869,40 m/n) que importa esta adquisición, se imputará á la Ley Nº 5580, cuenta «Dique San Juan».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

The Port Argentine Harbour

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad The Port Argentine Great Central Railways Company Limited, por la que solicita se autorice la transferencia á su favor, en mérito de los antecedentes que acompaña, de todos los derechos y obligaciones acordados á The Port Argentine Harbour y Railways Company Limited, por Decreto de Mayo 13 de 1905, para construir y explotar un puerto comercial en la Bahía de San Borombón y construir la línea férrea que debe arrancar del mismo puerto; y atento lo dictaminado por los Sres. Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad The Port Argentine Harbour y Railways Company Limited, para transferir á The Port Argentine Great Central Railways Company Limited, todos los derechos y obligaciones para la construcción y explotación de un puerto comercial en la Bahía de San Borombón y construir la línea férrea que debe arrancar del mismo puerto, con sujeción á las condiciones establecidas en la Ley Nº 3899.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á los efectos ulteriores que correspondan.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	87	1.845 40
Para inscribir	147	1.941 —
Total..........	234	3.786 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	546 —
Boletín Oficial	»	371 50
	$	917 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 28 de Febrero de 1910	628.044 13	276.339 42	9.577 60	285.917 02	16.545 68
Total recaudado en el mes corriente	12.467.915 02	5.485.882 58	249.101 58	5.734.984 16	87.295 65
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	25.581.525 32	11.255.871 12	586.106 19	11.841.977 31	158.499 65

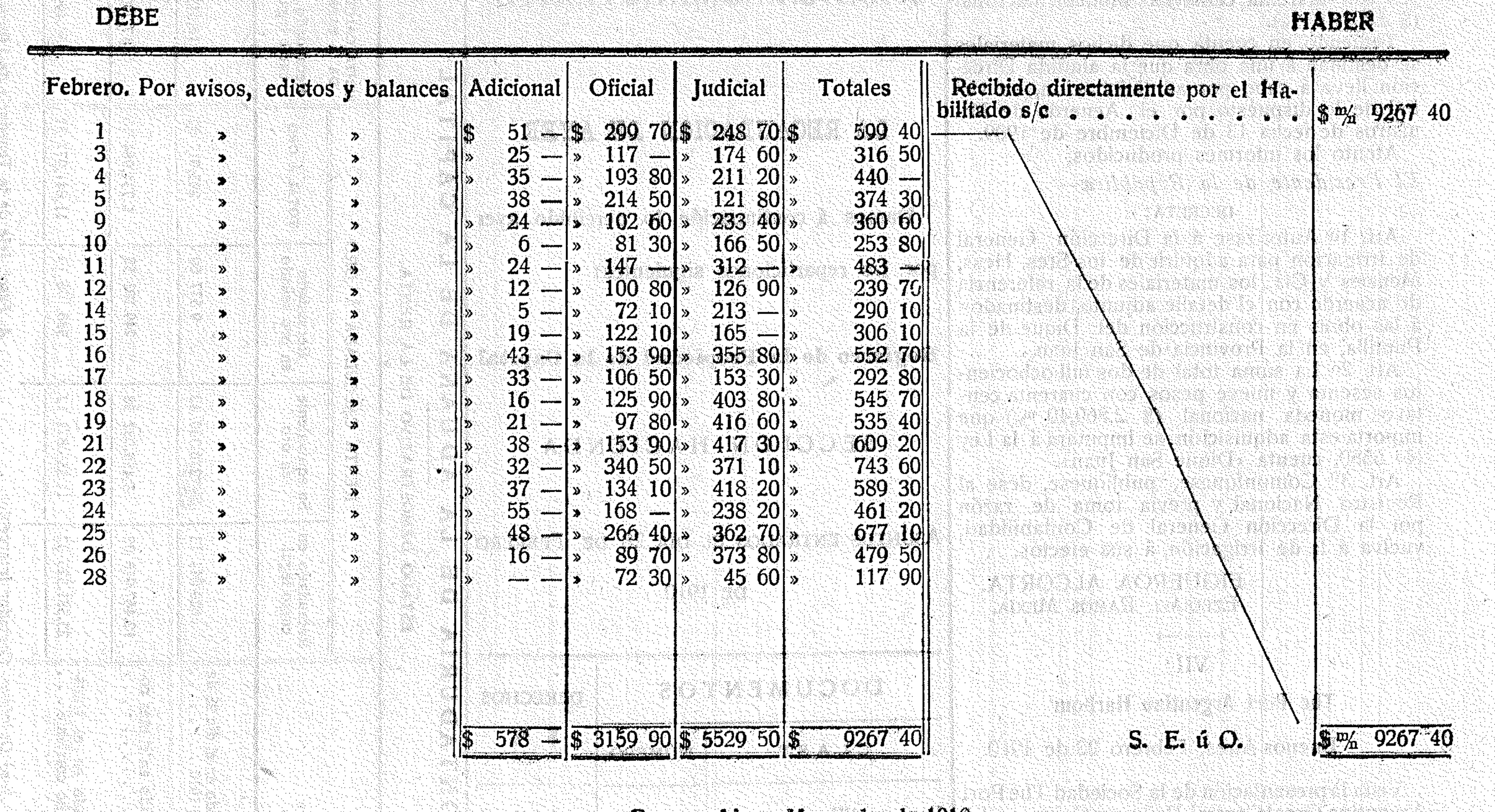
Vo Bo, *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor.

A. Pesce, **Jefe de la Teneduría de Libros.**

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.



BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE FEBRERO PPDO.

DEBE — HABER

Febrero. Por avisos, edictos y balances			Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Recibido directamente por el Habilitado s/c	$ m/n 9267 40
1	»	»	$ 51 —	$ 299 70	$ 248 70	$ 599 40		
3	»	»	» 25 —	» 117 —	» 174 60	» 316 50		
4	»	»	» 35 —	» 193 80	» 211 20	» 440 —		
5	»	»	38 —	» 214 50	» 121 80	» 374 30		
9	»	»	» 24 —	» 102 60	» 233 40	» 360 60		
10	»	»	» 6 —	» 81 30	» 166 50	» 253 80		
11	»	»	» 24 —	» 147 —	» 312 —	» 483 —		
12	»	»	» 12 —	» 100 80	» 126 90	» 239 70		
14	»	»	» 5 —	» 72 10	» 213 —	» 290 10		
15	»	»	» 19 —	» 122 10	» 165 —	» 306 10		
16	»	»	» 43 —	» 153 90	» 355 80	» 552 70		
17	»	»	» 33 —	» 106 50	» 153 30	» 292 80		
18	»	»	» 16 —	» 125 90	» 403 80	» 545 70		
19	»	»	» 21 —	» 97 80	» 416 60	» 535 40		
21	»	»	» 38 —	» 153 90	» 417 30	» 609 20		
22	»	»	» 32 —	» 340 50	» 371 10	» 743 60		
23	»	»	» 37 —	» 134 10	» 418 20	» 589 30		
24	»	»	» 55 —	» 168 —	» 238 20	» 461 20		
25	»	»	» 48 —	» 266 40	» 362 70	» 677 10		
26	»	»	» 16 —	» 89 70	» 373 80	» 479 50		
28	»	»	» — —	» 72 30	» 45 60	» 117 90		
			$ 578 —	$ 3159 90	$ 5529 50	$ 9267 40	S. E. ú O.	$ m/n 9267 40

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE FEBRERO PPDO.

DEBE — HABER

Febrero.	Por venta y subscripciones		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado al Habilitado s/c . .	$ m/n 3218 40
1	»	»	$ 9 40	$ 257 —	$ 47 —	$ 313 40		
3	»	»	» 9 10	» 150 —	» 30 —	» 189 10		
4	»	»	» 5 40	» 190 —	» 6 —	» 201 40		
5	»	»	» 5 20	» 177 —	» — —	» 182 20		
9	»	»	» 10 —	» 154 —	» 83 —	» 247 —		
10	»	»	» 6 40	» 132 —	» 35 —	» 173 40		
11	»	»	» 151 50	» 233 —	» 34 —	» 418 50		
12	»	»	» 3 60	» 72 —	» 35 —	» 110 60		
14	»	»	» 4 10	» 143 —	» 24 —	» 171 10		
15	»	»	» 4 40	» 89 —	» 30 —	» 123 40		
16	»	»	» 6 20	» 110 —	» 29 —	» 145 20		
17	»	»	» 3 —	» 120 —	» 6 —	» 129 —		
18	»	»	» 5 20	» 104 —	» 34 —	» 143 20		
19	»	»	» 3 50	» 70 —	» 22 —	» 95 50		
21	»	»	» 9 50	» 54 —	» 36 —	» 99 50		
22	»	»	» 3 50	» 82 —	» 10 —	» 95 50		
23	»	»	» 6 20	» 60 —	» 24 —	» 90 20		
24	»	»	» 19 —	» 92 —	» 22 —	» 133 —		
25	»	»	» 8 80	» 72 —	» 26 —	» 106 80		
26	»	»	» 5 10	» 32 —	» — —	» 37 10		
28	»	»	» 1 30	» 12 —	» — —	» 13 30		
			$ 280 40	$ 2405 —	$ 533 —	$ 3218 40	S. E. ú O.	$ m/n 3218 40

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 43

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—CONCURSO HÍPICO INTERNACIONAL.—DESIGNACIÓN DE UN JEFE EN EL EJÉRCITO ALEMÁN.—AUMENTANDO EL NÚMERO DE MÚSICOS Á LAS BANDAS DE MÚSICA Y DE GUERRA.—RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. — PERMUTA. — PASES.—APROBANDO ACTA DE ELECCIÓN DE UN HABILITADO.—INSTALACIÓN DE LUZ ELÉCTRICA EN EL R. 14.—LICENCIAS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—CAMBIO DE UBICACIÓN.—REQUISITORIA.—EDICTO.

Justificación de revista:

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º A los señores oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División) para su anotación.

2º Del 1º al 5 de cada mes, los jefes y oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones justificarán su revista de presentes por una nota al señor jefe del Gabinete Militar.

3º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por listas de residencia y domicilios que remitirán al señor jefe del Gabinete Militar.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

5º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal el omitir esta presentación y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista.—AGUIRRE.

Concurso Hípico Internacional:

Capital Federal, Febrero 26 de 1910.—Vista la nota que antecede del Club Hípico Argentino y siendo urgente determinar quien debe correr con la organización de los Concursos Hípicos Internacionales del Centenario, y habiendo positivas ventajas en encomendarla al Club Hípico Argentino, que es el indicado, dada por índole especial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase al Club Hípico Argentino la organización del Concurso Hípico Internacional, el que se realizará en el local del Ministerio de Guerra que actualmente ocupa la Sociedad Sportiva Argentina en Palermo, en los días que oportunamente se indicarán en el programa definitivo de las fiestas.

Art. 2º El Concurso Hípico Internacional estará bajo el patrocinio del Excmo. Señor Ministro de Guerra y se regirá por el programa que oficiosamente ha confeccionado la Subcomisión de Juegos Olímpicos, salvo pequeñas modificaciones que fuere necesario introducir, y que en oportunidad deberán proponer el Club Hípico Argentino para su aprobación.

Art. 3º El Ministerio de Guerra pondrá á disposición del Club Hípico Argentino, el local para los concursos y la pista de ensayos, para lo cual la Sociedad Sportiva Argentina la cederá por el tiempo indispenble para los concursos, terminados los cuales el Club Hípico Argentino devolverá los locales en el estado que los reciba.

Art. 4º El Club Hípico Argentino correrá con todos los gastos que demanden los Concursos Hípicos Internacionales incluso premios y percibirá las entradas de cuyo producido neto dará el 20 % á la Sociedad de Huérfanos Militares siempre que el Club Hípico reciba la partida de 150.000 pesos moneda nacional, que para estos concursos tiene en trámite.

Art. 5º El Ministerio de Guerra nombrará la comisión que constituirá el Jurado de los concursos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Designación de un jefe en el Ejército Alemán:

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Vista la solicitud presentada por el Mayor don Leopoldo Lapeyrusse, considerando atendibles las razones expuestas para anticipar su embarco á Europa, teniendo en cuenta el examen de alemán rendido por el causante, lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, y lo determinado por el S. D. de fecha 14 de Enero del año ppdo., sobre envío de Jefes á incorporarse al Ejército Alemán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para incorporarse á practicar por un año en el Ejército Alemán, y asistir al período de maniobras del mismo, al Mayor D. Leopoldo Lapeyrusse, quien se embarcará para Europa, en la segunda quincena del mes próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Aumentando el número de músicos á las bandas de música y de guerra:

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—Siendo necesario, que los Cuerpos que representarán al Ejército en la celebración del Centenario de la Independencia, estén de banda de música y de Guerra, compuesto de mayor número de músicos que los que les asigna la planta orgánica del Ejército, á fin de que puedan contribuir eficazmente al mayor lucimiento de las fiestas que intervengan,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Febrero y hasta el 30 de Julio del corriente año, la composición de las bandas de música y de Guerra, y para los cuerpos que más abajo se determinan, será según se detalla en la siguiente planilla.

Para los Regimientos de Infantería:

Una banda de guerra compuesta cada una de: 10 tambores y 10 trompas y una banda de música compuesta de 33 músicos.

Para cada uno de los Regimientos de Caballería, veinte cornetas.

Para cada uno de los Regimientos de Artillería, veinte cornetas.

Para cada uno de los Batallones 1 y 6 de Ingenieros:

Una banda compuesta por 33 músicos cada una, de igual composición que las de Infantería, con una asignación mensual de $ 500,00 m/n., asignación que corresponderá también á la de los Regimientos 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de Infantería; á más de la establecida según Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Noviembre de 1909 Boletín Militar Nº 101-2ª Parte.

Art. 2º Las bandas de música á que se refiere el artículo anterior, se organizarán en la siguiente forma:

1 Flautín y flauta en do.
1 Requinto en mi bemol.
6 Clarinetes en si bemol.
4 Pistones en si bemol.
3 Flicornios en mi bemol.
3 Genis en mi bemol.
2 Cornos en mi bemol.
2 Barítonos.
4 Trombones.
1 Bajo en fa.
1 Bajo en mi bemol
2 Bajos en si bemol.
1 Bombo (que sepa música).
1 Platillo.
1 Tambor.

Art. 3º La categoría á las cuales corresponderán las músicos, son las siguientes:

Músicos de 1ª: 1 Flautín y Flauta en do, 1 Requinto en mi bemol, 4 Clarinetes en si bemol, 2 Pistones en si bemol 1 Flicorno en mi bemol, 1 Corno en mi bemol, 1 Barítono, 1 Trombón 1 Bajo en fa.

Músicos de 2ª: 2 Clarinetes en si bemol, 1 Pistón en si bemol, 1 Flicorno en si bemol 1 Corno en mi bemol 1 Genis en mi bemol, 1 Barítono 1 Trombón, 1 Bajo en mi bemol, 2 Bajos en si bemol, 1 Bombo (que sepa música).

Músicos de 3ª: 1 Pistón en si bemol, 1 Flicorno en si bemol, 2 Genis en mi bemol, 2 Trombones, 1 Platillo 1 Tambor.

Art. 4º Los cuerpos para los cuales regirá la presente organización, serán: Infantería, Regimientos 1, 3, 5, 7, 9, y 11. Caballería Regimientos 1, 2, 4 y 8. Batallones Ingenieros 1 y 6. Artillería, Regimientos 1, 2, 4 y 5.

Art. 5º Los sueldos del personal de músicos excedente al reglamentario, serán asignados por la ley de presupuesto; y los sobresueldos y prest, los que se les asignan por el acuerdo de ministros del 18 de Enero del año en curso.

Art. 6º Los Jefes de los cuerpos anteriormente mencionados, solicitarán de la Intendencia de Guerra con la debida anticipación, los instrumentos que les haga falta de acuerdo con la nueva organización, debiendo devolver á la misma los instrumentos que tengan en existencia, y no se mencionan en esta organización.

Art. 7º Impútense los gastos que ocasione la organización de las bandas de música de guerra, en la forma expresada al presente acuerdo, en todo cuanto exceda á los gastos previstos por el presupuesto de guerra vigente.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y hágase saber á la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—V. DE LA PLAZA. — ONOFRE BETBEDER. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renuncias y nombramientos:

Capital Federal, Febrero 23 de 1910.—Vista la solicitud presentada por el escribiente de la 3ª División del Gabinete Militar, D. Ciriaco Fernández,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente D. Ciriaco Fernández.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Francisco Fernández.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 23 de 1910.—Visto el presente expediente y los infonmes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. José R. López, del puesto de escribiente del Distrito de R. y M. Nº 33 (Rosario); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Octavio González, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 2ª División del Gabinete Militar, al Teniente Coronel D. Francisco L. Chouciño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.—Vista la nota del señor Prefecto General de Puertos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar al Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Rafael Roqué para dar instrucción de Gimnasia á la Marinería de la Prefectura General hasta el 31 de Mayo próximo, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Permuta:

Capital Federal, Febrero 23 de 1910.—Atento al informe que antecede del Comando de la IV Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Permútanse en el mando de los batallones respectivos á los SS. Mayores D. Victoriano Loza, del I. R. 13 y D. Calixto H. Ruíz, del II-R. 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pases:

Capital Federal, Febrero 23 de 1910.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios al C. 4, el Subteniente D. Emilio Jammes, procedente del C. 2, y á éste el de igual grado D. Eduardo Alonso, del C. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Febrero 24 de 1910.—No existiendo Jefes de Instrucción Titulares en la 2ª Región Militar, según lo comunica el comando de esa Región, y siendo necesario proveer ese cargo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios en idéntico carácter al Comando de la 2ª Región Militar, el Teniente Coronel Arturo Albarracín, Juez de Instrucción adscripto al Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, agréguese al legajo personal y archívese.—AGUIRRE.

———

Aprobando acta de elección de un habilitado:

Capital Federal, Febrero 23 de 1910.—Visto el presente expediente, la nota dé elevación del Jefe del C. 5, y del comando de la División de Caballería del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la nueva acta de elección para habilitado, para el año en curso, hecha por el C. 5, y cuyo nombramiento ha recaído á favor del Teniente D. Miguel Naveira, y en reemplazo del que desempeñaba dicho cargo, Teniente D. Ricardo López Jordán.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Instalación de luz eléctrica en el R. 14:

Capital Federal, Febrero 14 de 1910.—Vista la nota pasada por el Sr. Jefe del R. 14; y atento á lo informado por el comando de la IV Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Intendencia de Guerra entregará al Sr. Jefe del Regimiento Nº 14 de Infantería, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de ($ 700) setecientos pesos moneda nacional, para la instalación de luz eléctrica en el local ocupado por el mismo; debiendo imputarse esta suma al inciso 7º. ítem 2º, partida 10 del presupuesto de guerra vigente.

2º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—AGUIRRE.

———

Licencias:

Capital Federal, Febrero 24 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay, al enfermero de 2ª clase Amancio Vence, del Hospital Militar Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Febrero 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para ausentarse á la Provincia de Buenos Aires, al guardaalmacén 1º del Arsenal Principal de Guerra, D. José Trillo.

2º Comuníquese, publíquese, etc. —AGUIRRE.

———

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 15 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Miguel A. Tissone, perteneciente al I/R. 3, por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 704-inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y tres meses de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más las accesoria determinada en el artículo 708.

———

Por S. D. de fecha 14 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Francisco Romanelli, perteneciente al I/R. 2, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704-inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

Por S. D. de fecha 12 de Febrero del corriente año, se impone al cabo Ramón Saldaño, perteneciente al G. 5, por haber cometido la falta de dormise estando encargado de la guardia de prevención, prevista en el Art. 677, inciso 3º, del Código de Justicia Militar, y Art. 12, inciso 27 del Reglamento de Disciplina, la pena de quince días de calabozo y dos meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones legales citadas.

———

Por S. D. de fecha 12 de Febrero del corriente año, se impone á los soldados Teófilo Nievas y Wilfrido Silva, pertenecientes al G. 5, por haber cometido la falta de negligentes en el desempeño de sus funciones como cabos de cuarto prevista en el Art. 10 del Reglamento de disciplina y sus penas, la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del mismo Reglamento.

———

Por S. D. de fecha 15 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Pedro R. Bustos, perteneciente al C. 6, por haber cometido la falta de deserción simple y desobediencia prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y diez y ocho meses de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 inciso 47 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, penados en la forma que previenen los Arts. 710 del mismo Código y 13 del citado Reglamento con más las accesorias determinadas en el Art. 708.

———

Cambio de ubicación:

Se comunica al Ejército que la Auditoría General de Guerra, ha trasladado sus oficinas á la calle Santa Fe Nº 2048.

———

Requisitoria:

Avelino D. Martínez, Juez de Instrucción de la 1ª Región Militar y Mayor del Ejército.—En vista de ignorarse el paradero del procesado Cabo Severo Alegre, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color trigueño, ojos pardos, nariz regular, boca íd., pelo negro, estatura 1m74, estado soltero, sabe leer y escribir, profesión tambor, edad 31 años, señas particulares: cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda, Oriental con carta de ciudadanía Argentina.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia en la calle Uruguay 753, al procesado Cabo Severo Alegre, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.—A la vez, exhorto á las autoridades civiles y militares, que una vez que tengan noticia del paradero del mencionado procesado, procedan á su captura y sea puesto á disposición del Juez que subscribe.—Capital Federal, Febrero 21 de 1910.—Avelino D. Martínez, Mayor.

———

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región Militar, D. Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, contados desde su primera publicación, del presente edicto, al ex Sargento 1º José Tobares, para que comparezca ante este Juzgado sito en calle Uruguay 753, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al Cabo Severo Alegre, del 1/R. 3.—Capital Federal, Febrero 23 de 1910.—Pedro A. Quiroga, Capitán, secretario.

———

Día 27 de Febrero de 1910.

Sin novedad.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 5

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

CAPTURA DE DESERTORES.—EXAMEN DE INGRESO Á LA E. S. DE G. SOLICITUD DE PRÓRROGA.—INSPECCIÓN ESPECIAL EN LOS RELATIVOS DE JEFES.

Captura de desertores:

Capital Federal, Febrero 5 de 1910.—Vista la nota del señor Jefe de Policía de la Capital, y atento á sus fundamentos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de unidades que soliciten la captura de desertores, deberán acompañar una copia de la «Matrícula Individual» llenada prolijamente con todos los antecedentes y filiación del causante, teniendo especial cuidado en lo que se refiere á las señas particulares, lugar donde ha cometida la deserción, así como el domicilio del origen.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Examen de Ingreso á la E. S. de G. (Solicitud de prórroga):

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.—Vista la nota que antecede del Director de la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los oficiales que á su pedido, son designados anualmente para presentarse al examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, no podrán solicitar prórroga á la fecha de presentación ordenada, salvo caso de causas muy justificadas.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Inspección especial en los relevos de Jefes:

Capital Federal, Febrero 22 de 1910.—Con objeto de aquilatar cualidades en el mando, disciplina y administración de los cuerpos é institutos, con las responsabilidades inmediatas que surgen en cada caso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los S. S. Comandantes de Región dispondrán que cada vez que deba ser relevado un Jefe de unidad, la entrega y recibo se efetúe previa una inspección especial, pasada por el Jefe de Brigada correspondiente; y cuando se trate de Directores de instituto, el Ministerio de Guerra designará al señor Inspector que deba pasarla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016801-T-1909.—Enero 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Tramway Buenos Aires y Quilmes, solicita autorización para construir un desvío en la estación Sarandí, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano presentado y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016701-P-1909.—Enero 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un nuevo triángulo para locomotoras en la estación Zanjón Amarillo, en sustitución del existente que será suprimido, y

Teniendo en cuenta que con el nuevo triágulo se obtendrán curvas más convenientes que las del actual, y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano Nº G. D. C. 2132 A., y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

032-C-1910. — Enero 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación «Arrecifes», una casa para el Inspector de vía, compuesta de cuatro piezas, una cocina y cuarto de baño, todo de mampostería y techo de teja, y

Teniendo presente que esta construcción implica una mejora en el servicio, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº. T. 8483, y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0170-C-1910. — Enero 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación «Paraiso», un galpón para cereales de 400 metros cuadrados de superficie de tipo plano T. 6198, aprobado con fecha 10 de Junio de 1907, y en vista de que esta construcción aporta una mejora en el servicio de la Empresa, y conforme con lo manifestado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano Nº T. 8519 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011029-C-909.—Enero 31 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para colocar en su estación Bartolomé Mitre, un desvío de 340 m. de largo con rieles de 32,2 kilogramos por m. 1, y sacar un desvío existente de 240 m., más ó menos, y

Teniendo en cuenta que esta modificación implica una mejora para el servicio de dicha estación; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano adjunto T. 8480 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015095-C-1909.—Enero 31 de 1910. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación del plano 1403, referente á un tipo de casilla para camineros, que se compondrá de una pieza para peones, de cinco metros por ocho metros; una pieza para herramientas de 2x2 metros y una cocina de 2x3 metros, hecho todo de mampostería con techos de zinc; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1403 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

07706-C-1909.—Enero 31 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la División de Vía y Obras, manifiesta ser necesario la colocación de barreras en el paso á nivel público, de la estación Ucacha, del Ferrocarril Central Argentino,

Resultando de lo actuado: Que el tráfico de vehículos y peatones que se opera por el citado paraje, es relativamente importante, llegando en épocas normales á un promedio de 100 por día, número que se aumenta de un modo considerable en los meses de cosecha,y

Teniendo en cuenta: Que la situación peligrosa del mencionado paso á nivel, ubicado en desmonte y al extremo de una curva que impide ver la aproximación de los trenes, hace aún más indispensable la inmediata adopción de las medidas de seguridad que se piden; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 20 días para que presente los planos de las barreras que deberá colocar en el paso á nivel de que se trata, y el de un mes, á contar desde la aprobación de aquéllos para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016773-N-1909.—Febrero 21 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación un tipo especial de desembarcadero de hacienda próximo á la estación Santa Lucía, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la División de Ferrocarriles Particulares en construcción, y

Considerando:

Que en caso igual á la misma Empresa se concedió por resolución de Mayo 18 de 1903, la aprobación que ahora se solicita

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para la construcción de un desembarcadero de hacienda en la estación Santa Lucía.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

14302-P-1909.—Enero 31 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empr

del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para efectuar en su estación Rodeo del Medio las siguientes obras: 1º Edificio de pasajeros, tipo aprobado por resolución fecha 3 de Julio de 1905, con su correspondiente andén de 20 metros y otro entre vías del mismo largo. 2º Letrinas y lampostería del tipo aprobado con fecha 19 de Agosto de 1907, plano 1332. P. —3º Cinco casas para empleados de tipo aprobado el 22 de Agosto de 1905.—4º Un muelle de 100 metros de largo por 8 de ancho con un galpón de carga, de 50 metros de longitud por 5 de ancho, del tipo aprobado el 12 de Febrero de 1908.—5º Un estanque de hierro dulce de 68.152 litros de capacidad, descansando sobre columnas de acero.—6º Colocación de 2750 metros de vía, con rieles de 34,738 Kg. m/l.—7º Construcción de una garita para señales y colocación de pasos á nivel á ambos lados de la estación, del tipo 1550 aprobado con fecha 16 de Noviembre de 1903, y—De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. D. C-1751 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01714-C-1910.—Febrero 11 de 1910.—Visto lo informado por Tracción y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para dar parada facultativa á su tren 262 en la estación Golf, en los días de trabajo solamente, desde el día 9 del corriente mes.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

02286-P-1908. — Febrero 12 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio público la doble vía entre los kilómetros 111.200 y 115.400 y los puentes en los kilómetros 111.800 y 112.800, ó sea parte de la vía doble entre Mercedes y Chacabuco, autorizada con fecha 13 de Junio de 1908,y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras, la que ha comprobado encontrarse en buenas condiciones en la vía y los puentes,

SE RESUELVE:

Conceder la autoriazción que solicita la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015783-S-1909. — Febrero 12 de 1910.— Visto lo informado por la División Tracción y Movimiento y lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril del Sud y resultando que el querellante ha infringido el artículo 146 del Reglamento General que prohibe pasar de un coche á otro estando el tren en movimiento y que la Empresa ha retirado de la circulación el coche Restaurant Nº 393, entrándolo á los Talleres para ponerlo en condiciones de seguridad para los viajeros y tomado las medidas necesarias para que no se repitan los arranques bruscos mencionados por el querellante,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0609-P-910. — Vista la queja formulada por los Sres. Carlos J. Pérez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 2902 de Once á Guatreche. Y resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 82 horas, pues se emplearon 256 en vez de 174 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 687 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0613-P-910. — Febrero 19 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Arno Geilhard contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 26 de Tres Lomas á Remeco. Y resultando de lo actuado que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 85 horas 45 minutos, pues se emplearon 199 en vez de 113,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General acuerda para la distancia de 197 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad á lo que establece el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Blanca

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles, 2 de Marzo próximo, en el local de la Sociedad, Corrientes 327, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—El Secretario.

Nº 739-v-2 marzo.

El Paraíso

Compañía Azucarera

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los artículos 42 y 43 de los Estatutos para reunirse la Asamblea Extraordinaria convocada para el 18 del corriente, el directorio de acuerdo con dichos artículos invita nuevamente á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada, y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.

2º Informe de la situación de la Compañía y resolver sobre su disolución y liquidación, estableciendo la forma y condiciones de llevarla á cabo.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Lucio García, secretario tesorero.

21 Febrero Nº 782-v-9 marzo.

Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1910, á las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribucción de utilidades.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, en reemplazo de los señores directores Teodoro de Bary y Emilio J. Korkus y suplentes Eduardo Huergo y Guillermo Leitzen.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, á donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El directorio.

18 Febrero.—Nº 770-v-8 marzo.

The Rio Oscar Gold Dredging Co. Ltd.

El Síndico convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1910 á las 10 a. m., en el local Chacabuco 28 para integrar el Directorio y considerar varias propuestas de arrendamiento ó la liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, 12 febrero de 1910.—Arturo A. Zoppi, Síndico. 16 Febrero—Nº 750-v-4 marzo.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo-Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 7 de Marzo á las 4.30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle B. Mitre 230 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior que tuvo lugar el 28 de Abril de 1909.

2º Presentar la memoria y balance correspondiente al 12º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1909.

3º Aprobar la aplicación y distribución de sobrantes propuestos por el directorio.

4º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar síndico.

5º Aprobar el acta de la asamblea.

23 Febrero Nº 800-v-5 marzo.

El Delta del Guazú

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de Marzo de 1910, en el local calle Florida Nº 37, Escritorio Nº 4, á las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la venta de los bienes de la Sociedad, hecha por el Directorio.

2º Designación del Señor P. Agustoni como liquidador único.

3º Designación de 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

26 Febrero.—Nº 845-v-14 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El directorio central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se efectuará el día seis de marzo á la 1,30 p. m., en el local social, calle Gaona 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.

3º Resolver acerca de la venta del asilo y terreno intramuros.

4º Resolver acerca del destino que se debe dar á los terrenos restantes extramuros, cuando hayan vencido los actuales contratos de arrendamiento.

5º Considerar la conveniencia de proceder á la apertura de la calle Cayera.

6º Renovación del contrato del nicho en el cementerio del Oeste, donde descansan los restos del finado Guillermo Newman.

7º Asuntos ordinarios.—L. E. Mac Donnell, Presidente.—Juan J. More, Secretario. 16 Febrero—Nº 748-v-4 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiene

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio del 23 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 16 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y I. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 9, 11, 14, 23, 24 y 47, de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

Los señores accionistas encontrarán impreso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 13 de Marzo próximo, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.

26 Febrero.—Nº 850-v-16 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 12 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las tres pasado meridiano, en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.—F. A. Barrotaveña, presidente.—E. T. Phillips, director gerente.

16 de Febrero—Nº 749-v-4 marzo.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales se hace saber que la Asamblea General ordinaria se celebrará en el local de la tienda Perú y Victoria el 12 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires, y de un Síndico, por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El Presidente, T. E. Lebreton.

24 Febrero—Nº 819-v-12 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Martes 15 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en el local 25 de Mayo 201.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 2º ejercicio y distribución de los beneficios.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para poder concurrir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 872, hasta la víspera del día fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Febrero 1910.—Luis Lavarello, secretario.

25 Febrero—Nº 830-v-15 marzo.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 21 del presente, se llama nuevamente á los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, á Asamblea General para el día 7 de Marzo próximo. En el local social, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la Convocatoria.

1º Integración del Directorio.

2º Demostración del Estado actual de la Compañía y resolver sobre su marcha en el futuro.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—El Secretario.

25 Febrero—Nº 799-v-5 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1910 á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de utilidades.

d) Elección de un Director Suplente vacante por renuncia, y Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio de 1910.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de La Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión.

Sin llenar este requisito, la administración no expedirá la boleta de entrada. —El Administrador

26 de Febrero Nº 839 v-18 marzo.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Bartolomé Mitre, 226 — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 28 de Septiembre de 1905

Balance al 31 de Diciembre de 1909 4º trimestre del 5º ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Propiedades de la Compañía....	998204 47
Caja y Bancos.....	679094 07
Compradores de terrenos.......	2112956 06
Muebles y Utiles..............	4968 68
Gastos de const. de la Compañía	1475 20
Obligaciones á Cobrar..........	43274 51
Obligaciones Hipotec. á Cobrar..	150000 —
Varios Deudores................	578 16
Títulos en depósito............	50000 —
Varias Cuentas.................	40955 84
	4081506 99

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado, subscripto y realizado; 1500 acciones á $ m/n 2000 c/u..................	3000000 —
Fondo de Reserva.............	46524 —
Utilidades en Suspenso.........	519831 21
Depositantes de títulos.........	50000 —
Condominio Fortín Triunfo......	338332 93
Varias Cuentas..........	126818 85
	4081506 99

Arturo Z. Paz, presidente.—Marciano Cano, secretario.—Vº Bº José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 854-v-2 Marzo.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

Avenida de Mayo, 715.

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904.

Capital subscripto y realizado $ oro 806.000

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Concesiones, propiedades................	507767 26	
Dragas................	182001 94	
Maquinaria, Almacén, Combustible........	20078 66	
Caja	31 15	568 99
Cuentas varias........	46317 53	7768 86
Ganancias y Pérdidas..	111322 38	
	867518 92	8337 85

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Ctal. autorizado 1000000		
Accs. á emitir 194000	806000 —	
Minas y explotaciones Cuyabá............	21187 78	
Cuentas varias........	·40331 14	8337 85
	867518 92	8337 85

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

A. Boucher, presidente.—Enrique Estrada Zelis, tesorero.—Vº Bº E. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1610.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 856-v-2 marzo.

Balance de la Sociedad Anónima

COOPERATIVA ARTISTICA LIMITADA

Con domicilio Maipú 441

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha Marzo 19 de 1907, Publicado en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio

2º. Ejercicio 3º. Trimestre al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir..............	394800 —
Acciones subscriptas, de la 1ª á la 6ª serie..............	105200 —
Mercaderías, saldo duedor.......	158099 30
Caja, por la existencia en efectivo	434 61
Muebles.........................	627 05
Utiles, libros e impresos........	616 05
Interéses y descuentos..........	4745 99
Gastos de instalación...........	164 30
Gastos Generales................	15790 94
Seguros é impuestos............	792 60
Consignaciones y depósitos.....	500 —
Comisiones......................	1508 25
Deudores varios.................	37663 84
Letras á cobrar..................	528 —
Anticipos........................	2651 35
Depósitos en los Bancos, en cuenta corriente............	4566 01
	728688 29

HABER	$ m/n
Capital social..................	500000 —
Recaudado hasta la fecha por: Accionista, c/ Capital (Cuotas cobradas)......................	85676 —
Derechos de inscripción........	612 —
Mercaderías, saldo acreedor.....	92254 06
Letras á pagar..................	43950 59
Accionistas, c/ dividendo (Resto)	1345 —
Fondo de previsión............	1112 80
Fondo de reserva...............	278 20
Directorio y síndico............	333 84
Acciones fuddadoras (Resto)....	125 80
	728688 29

R. S. Bunge, presicente.—J. Dionisj, director gerente.—Ventura P. Gotusso, tesorero.—Francisco M. Ferrari, contador.—Vº Bº Mongiardini, síndico. — Directores: Manuel Galvez, Reinaldo Giudici.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 860-v-3 de marzo.

CÍA. TELEGRÁFICO TELEFÓNICA NACIONAL

Oficina de la Compañía Reconquista Nº 230

Capital Autorizado $ 250.000 oro

Capital Subscripto $ 250.000 oro

Capital Realizado $ 250.000 oro

Balance del segundo trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Construcción..........	254570 65	
Oficinas de la Compañía	4173 96	20585 32
Bienes Raíces.........		1476 60
Caja..................	578 79	186 04
Varios deudores.......		13107 26
Materiales en Depósito.	4117 50	2850 —
Cambios...............		7273 07
	263440 90	45478 29

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital................	250000 —	
Fondo de Reserva.....	8354 91	
Impuestos al Gobierno Nacional...........	36 63	1563 17
Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.		17828 17
Cambios..............	3200 83	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio anterior	186 77	
Utilidades............	1661 76	26086 95
	263440 90	45478 29

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente de esta Compañía.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Alberto V. López, presidente.—Nicolás Mihanovich, tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Abel Bengolea, síndico.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 862-v-3 marzo.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la trata de blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas», á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo, á las 8 de la noche, en el salón de la Operai Italiani, calle Cuyo 1374, con la siguiente

Orden del día

1º Ojeada retrospectiva de los trabajos de la Sociedad.

2º Balance.

3º Modificación de los artículos 5º y 7º de los Estatutos.

4º Construcción de un Asilo.

5º Integración de la Junta Directiva.

6º Organización de la Subcomisión de Damas.

7º Varios.—El Secretario.

25 de Febrero.—Nº 836-v-9 marzo.

La Mútua

Sociedad de Seguros Coöperativos sobre la vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año á las 3 de la tarde, en sus oficinas calle Perú Nº 69, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, dos Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el 28 de Febrero de 1910 quedará cerrado el registro de acciones, y por lo tanto los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria. Los Socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Caja de Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario.

28 Febrero.—Nº 855-v-16 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 10 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la Calle Cangallo Nº 425

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Recuérdase á los señores Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—El Secretario.

22 Febrero—Nº 795-v-10 marzo.

Banco Industrial Argentino

128—San Martín—128

El Directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1910, á las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.

2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fusión, compra ó venta, quita, reducción de Capital, etc., según proyectos del mismo.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión. (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Domingo Noceti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

17 de Febrero—Nº 755-v-9 marzo.

Segunda Convocatoria

Sociedad Española de Beneficiencia

Se previene á los señores socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 41ª Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Febrero tendrá ésta lugar el próximo Domingo 6 de Marzo, en el Hospital Español, á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría sita en el mismo Hospital desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde todos los días hasta el 5 inclusive víspera de la Asamblea.

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinario anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1909.

Solicitud formada por varios socios para que se le dé el nombre del Sabio Ramón y Cajal al nuevo salón de laboratorio.

Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Ubaldo García, Secretario.

Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

28 Febrero—Nº 851-v-5 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en la calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Art. 2º del Estatuto.

2º Aclaración del Art. 3º del Estatuto.

3º Reforma del Art. 7º del Estatuto.

4º Supresión del Art. 8º del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Estatuto Social, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 129 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Las acciones se recibirán de 1,30 á 3 p. m., todos los días hábiles á excepción de los Sábados.—El Directorio.

19 Febrero—Nº 776-v-8 marzo.

La Mayólica

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1910 á las cuatro de tarde en la calle Cangallo Nº 490

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance é Inventario, correspondiente al ejercicio del año 1909.

Elección de Directorio y Síndico por cesación de mandato.

Resolver sobre la marcha futura ó liquidación de la Sociedad.—El Directorio.

2 Marzo—Nº 868-v-12 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del corriente mes de Marzo, á las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—Oscar Scholz, Gerente.

2 Marzo—Nº 869-v-17 marzo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca Nº 1350, el día 20 de Marzo del presente año, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

1º de Marzo. Nº 861 v-17 marzo.

La Refinadora de Aceites

Segunda Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la 5ª. asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local calle Defensa 557-61 el Viernes 4 de Marzo á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del señor Horacio Gazía y un Síndico titular y otro suplente por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos para retirar la tarjeta de entrada á la asamblea se deberán depositar las acciones en la gerencia, hasta el 28 del corriente mes.—Otra: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se verificará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—C. Braggio, gerente.

1º Marzo.—Nº 859-v-4 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168 (1er. piso)

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección del 25 de Febrero, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo á las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El Directorio.

1º Marzo Nº 858-v-18 marzo.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531
Segunda Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, por segunda vez, no habiendo concurrido á la primera citación el número reglamentario, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el doce de Marzo de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano en su local, Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Acta de la sección anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve; y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de los Directores Titulares por dos años, de un Director titular por un año, de cinco Directores Suplentes por dos años, de un Síndico Titular por un año y de un Síndico Suplente por un año.
5º Modificación de los Estatutos.
6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.
7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el Acta de la sección.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la Gerencia, hasta dos días antes de la reunión.

Otra.—De acuerdo con los Estatutos, esta Asamblea se verificará con los señores Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente.—Alberto D. Otamendi, Gerente.

1º Marzo Nº 857 v-12 marzo.

———

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1909.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Manuel Correa Morales (inciso socios), Dionisio V. Schöo (inciso comisionistas de Bolsa), Jacinto Moos, Manuel Magdalena, Adám Mahn y Aurelio García (hijo) (inciso 1º, 2º, 5º y 7º, respectivamente).
3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: tres socios, tres comisionistas de Bolsa y doce socios para llenar los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.
4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1º Marzo—Nº 865-v-14 marzo.

———

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del próximo Marzo á las 2,30 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe Administrativo y Balances correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Dividendo declarado.
3º Elección de Síndico por un año.

Nota: Se previene, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran á ella.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1º Marzo.—Nº 866-v-15 marzo.

———

Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y la Industria

La Comisión Directiva á pedido de 50 socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de los Estatutos, invita á Vd. á la 14ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente á las 9 p. m., en el local de «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Adquisición del local social.
3º Aclaraciones de los Arts. 1º y 2º de los Estatutos.—El secretario.

1º Marzo.—Nº 867-v-3 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de Accionistas para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 28 del corriente mes, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el 19 de Marzo próximo, en el local calle San Martín Nº 42, á las cinco de la tarde, previniéndoles, que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.
Elección de síndicos, titular y suplente para el cuarto ejercicio.
Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—M. Ruiz Díaz, director gerente.

1º Marzo.—Nº 864-v-19 marzo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el cinco de Marzo próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1910.—El Jefe.

v-5 marzo.

———

Intendencia Municipal de la Capital
Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Larrea entre Rivadavia y Bartolomé Mitre para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er. servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en las multas que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—El Jefe. v-4 marzo.

———

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un kiosco para música en la Barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario.

v-5 marzo.

———

Llámase á licitación para el día 4 de Marzo á las 2 y 1/2 p. m., para la construcción de un entarimado portátil para la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-4 marzo.

———

Licitación para la modificación del «kiosco para música», situado en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

———

Licitación para la enajenación de los siguientes artículos usados; 150 puertas y ventanas, 70 pares postigos y 200 balustres.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 3 p.m.—Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

———

Licitación para la provisión de 800 toneladas de pedregullo fino, según muestra 298, que existe en la Administración General de Suministros.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á las 3 p.m. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones, recados y lonas enceradas, con destino á la Subintendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.
v-4 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Julia Domínguez de Pacheco, por sí y en representación de sus hijas menores María Nunila Salomé, Liberata Ercilia y Valentina Pacheco, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex-jubilado, D. Lucas Pacheco.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.— El Secretario.
v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qua alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dolores B. de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores Gerónimo Luis, Raimundo, Joaquín Julio Domingo, Berta Angélica Dolores, Ana María y Julia Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Raimundo A. Ramírez.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—El secretario.
v-3-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Felisa G. de Rus, por sí y en representación de su hija menor Celina Rus; y Rosa Isidora y María Esther Rus en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado D. Carlos Rus.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—El secretario. v-2 marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl rotulado «Francisca A. A. Buenos Aires», venido como equipaje en el vapor P. de Satrústegui, entrado al puerto el 24 de Enero ppdo., y que contiene: (75) setenta y cinco kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención en el expediente sumario 166, letra B, del corriente año; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 26 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-4 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Citriana Cabarró, y á todas las personas que se consideren con derecho á (54) cincuenta y cuatro pañuelos de seda secuestrados á la arriba nombrada pasajera del vapor Valbanera, entrado al puerto el 27 de Diciembre del año ppdo., mercadería la cual la traía oculta bajo las ropas que vestía, verificada la mercadería de que se trata: resultó ser (1.500) un kilo quinientos gramos pañuelos de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 416, letra M, del año ppdo.; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.
v-4 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario.
v-22 marzo.

Llamase á licitación para el día 12 de Marzo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario. v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25., con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.
Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.
Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero.
v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-19 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de papeles y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Charcas 1840, 1860.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 8 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-7 marzo.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.
Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.
v-9 marzo.

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910.
v-7 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.
v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferroca-

rriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario. v-15 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1910. v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Exp. L-7108-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Al Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, capitalista, colonizador, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de quince kilómetros del pueblo de la colonia Candelaria y en dirección Este Sud y en el sitio marcado con tinta roja en el adjunto plano, y descubierta la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero que denominaré mina San Juan, por su proximidad al arroyo de este nombre. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que concede la Ley de Minas, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7108 de 1909, corresponde al expediente 4476, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.007 metros de longitud por 2.000 de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32º, 30' E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria. —Antonio Lazzari. — Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 807-v-5 marzo.

Exp. L-7109-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y en un campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de diez y siete kilómetros, dirigiéndose en dirección Sud Este del pueblo de la colonia Candelaria, y en un lugar que marco con tinta roja en el adjunto plano, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito en mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero, que denominaré mina Igacupa, por la proximidad del arroyo Igacupa ó Gurupa, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que la Ley de Minas acuerda con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7109 de 1909, correspondiente al expediente 4474, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en la forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S. por 2.000 de Este á Oeste, cuyo vértice N. E. está situado á diez y ocho kilómetros al S. 14º E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil ochocientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efecto.—E. Hermitte.

Exp. L-Nº 7110-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: Antonio Lázzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista Nº 50, respectuosamente expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad fiscal á una distancia de 20 kilómetros del centro del pueblo de la Colonia Candelaria, dirigiéndose en dirección Sud y en el lugar que con tinta roja marco en el plano adjunto, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro que conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones que son las de crear allí un establecimiento minero que designaré mina Gatupé, por su proximidad al arroyo de este nombre, ó Garosupé, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área de terreno que la ley de Minas acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado. Será justicia.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud, hoy, diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20

de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División Minas: Evacuando la vista del expediente L-7110-909, correspondiente al expediente 4475 año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo con un rumbo Nº 45º30' E. por 2.000 de ancho cuyo vértice más occidental se encuentra á quince kilómetros al S. 75º E. del esquinero N. O. de la Colonia Candelaria.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud hoy, treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 808-v-5 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.947



Febrero 26 de 1910.—Societá Piemontese Automóbili.—Automoviles, bicicletas, aeroplanos, máquinas y motores para estos aparatos, partes y accesorios de aquellos y de estos, clases 18, 22 y 25.

v-5 marzo.

Acta No. 28.555



Enero 12 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada).

v-3 marzo.

Acta No. 28.234



Diciembre 7 de 1909.—A. Carrasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída).

v-3 marzo.

Marca Renunciada No. 15.447



Concedida en Diciembre 29 de 1905, al Sr. José Martínez Vázquez, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los Artículos de las clases 16, 19 y 25, especialmente carretillas de mano, únicamente.

v-7 marzo.

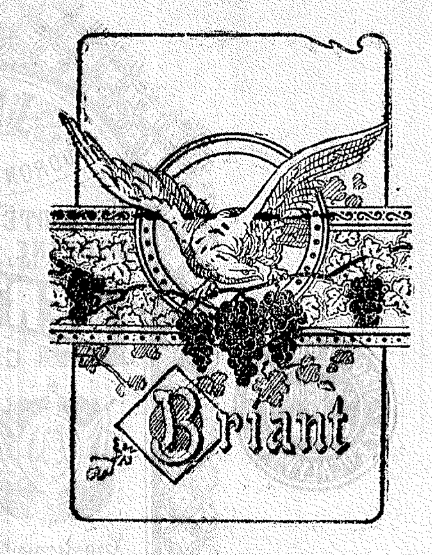
Acta No. 28.972

CHOLÉINE CAMUS

Febrero 28 de 1910.—A. Camus.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-7 marzo.

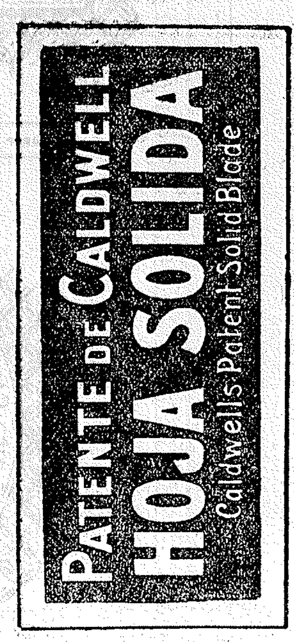
Acta No. 28.938



Febrero 25 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-7 marzo.

Acta No. 28.960



Febrero 28 de 1910. — Caldwell's Limited. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 marzo.

Acta No. 25.333

"Oxysol"

Enero 25 de 1909.—Maurice Maibaum.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80, (substituída).

v-7 marzo.

Acta No. 28.958

Fundición Inglesa

Febrero 28 de 1910.—Pássalacqua y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 marzo.

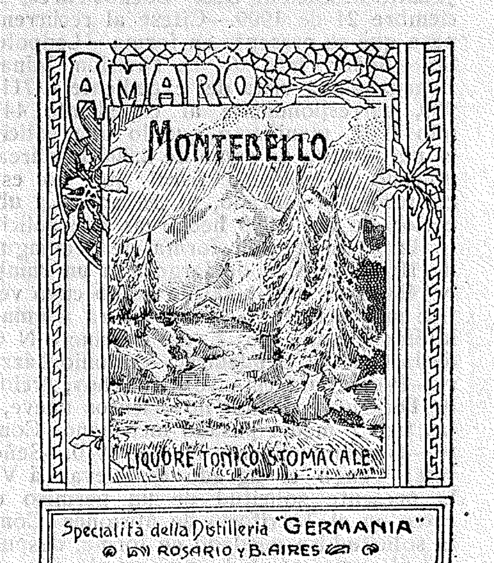
Acta No. 28.931





Febrero 24 de 1910.—Santiago González. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.925



Febrero 24 de 1910.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 marzo.

Acta No. 28.930



Faustino Fano
Limá 318

Febrero 24 de 1910.—Faustino Fano.—Tejidos en general, tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 44 á 47 y 59.
v-3 marzo.

Acta No. 28.927



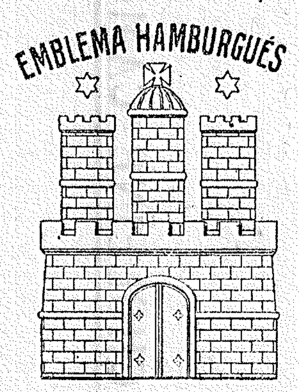
Febrero 24 de 1910. — Edwin Wilbur Spring.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.929

"Brixia-Züst

Febrero 24 de 1910.—Celestino Villa.—Automóviles, bicicletas, aeroplanos máquinas y motores para estos aparatos, partes y accesorios de aquellos y de estos, clases 18, 22 y 25.
v-3 marzo.

Acta No. 28.932

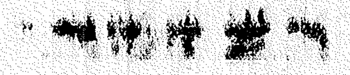


Febrero 24 de 1910.—Linck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.936



Febrero 24 de 1910.—Francisco Morgán. —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-3 marzo.



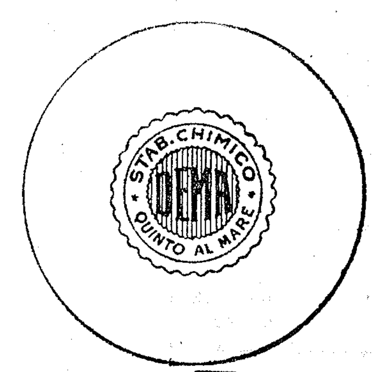
Acta No. 27.780





Octubre 20 de 1909.—Barone Ricasoli.— Vinos chianti, clase 68 (modificada).
v-2 marzo.

Acta No. 28.926



Crema Fosfata

"Dema"

IL MIGLIORE DEGLI ALIMENTI

Febrero 24 de 1910.—Stabilimento Chimico Dema.—Un producto alimenticio, clases 1, 66, 70 y 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.948

"Sprudel"

Febrero 26 de 1910.—Josef M. Breunig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.935

"Reform"

Febrero 24 de 1910.—José del Río.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.933

"Sodex"

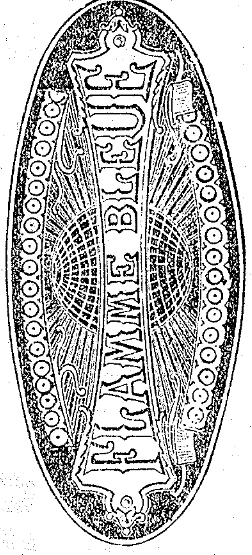
Febrero 24 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 32 y 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.934

"Graciosa"

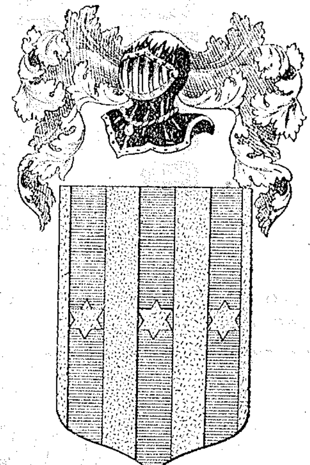
Febrero 24 de 1910.—L. Roig y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 marzo.

Acta No. 28.918



Febrero 23 de 1910.—Félix Leboucher.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.919



"ROGGERO"

Febrero 23 de 1910.—Domingo Roggero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.921

MARCA

REGISTRADA

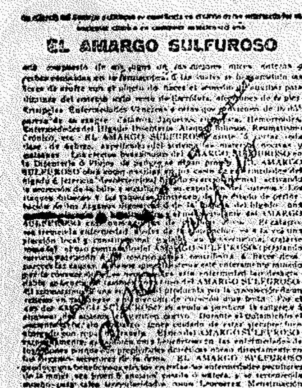
Febrero 23 de 1910.—Sociedad Anónima Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-2 marzo.

Acta No. 28.928

"Filoferro"

Febrero 24 de 1910.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.920



El Amargo Sulfuroso
DEL DR. KAUFMANN

EL AMARGO SULFUROSO

SULFUROSO

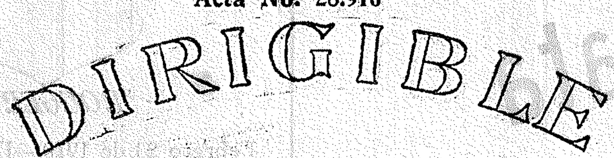
AMARGO SULFUROSO

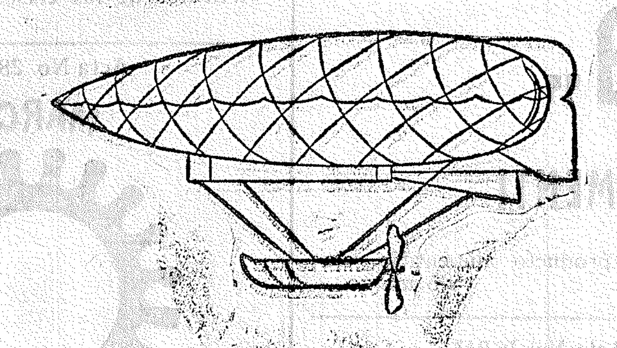
DR. KAUFMANN

AMARGO

Febrero 23 de 1910.—A. P. Ordway y Cía.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.916





Febrero 22 de 1910.—Fló Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.901

COMPOLITE

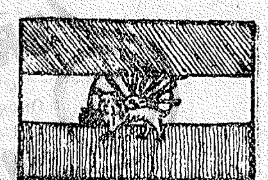
Febrero 22 de 1910.—Venesta Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 marzo.

Acta No. 28.917

"Starboard Light"

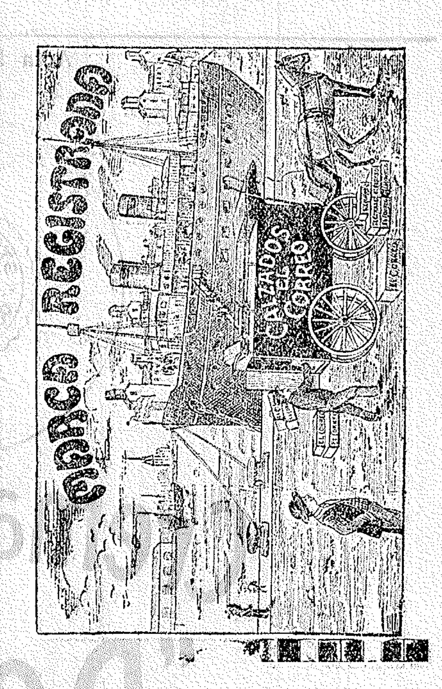
Febrero 23 de 1910.—Humphrey Taylor y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 marzo.

Acta No. 28.922



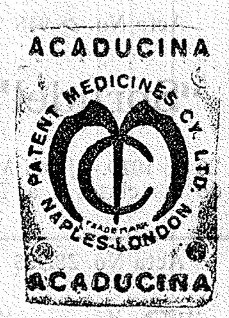
Febrero 23 de 1910.—Juan Vucovich.—Artículos de la clase 59.
v-2 marzo.

Acta No. 28.923



Febrero 23 de 1910.—Francisco Adduci.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.924



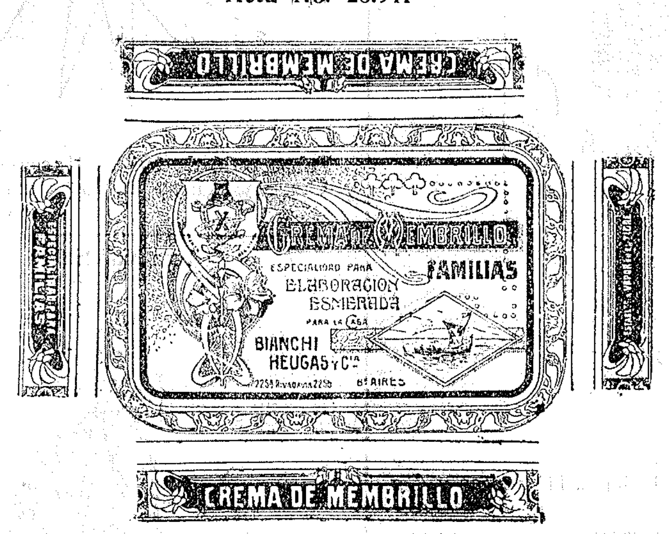
Febrero 23 de 1910.—Patent Medicines Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.940



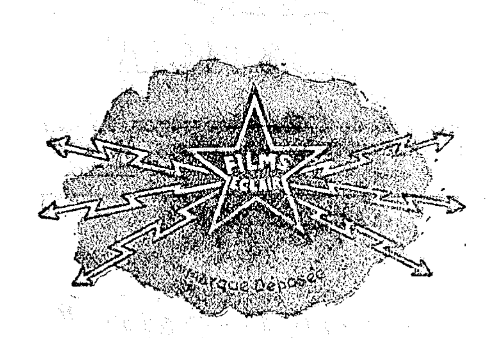
Febrero 25 de 1910.—Bianchi Heugas y Cía.—Dulce de membrillo en general, clase 66.
v-5 marzo.

Acta No. 28.941



Febrero 25 de 1910.—Bianchi Heugas y Cía.—Dulces y crema de membrillo, clase 66.
v-5 marzo.

Acta No. 28.954



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 marzo.

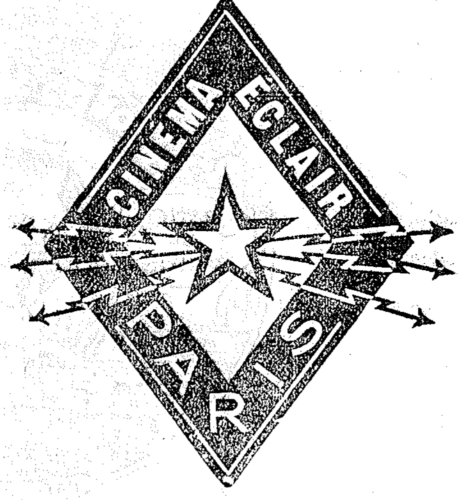
Acta No. 28.952



SUECOLIT

Febrero 26 de 1910.—Compañía Suecolit.—Artículos de las clases 7, 29 y 41.
v-5 marzo.

Acta No. 28.953



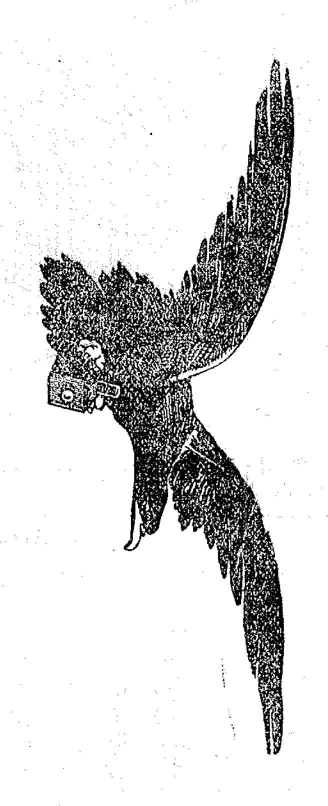
Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 marzo.

Acta No. 28.939

"Nonpareil"

Febrero 25 de 1910.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.955



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 marzo.

Acta No. 28.950

"Rubí"

Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

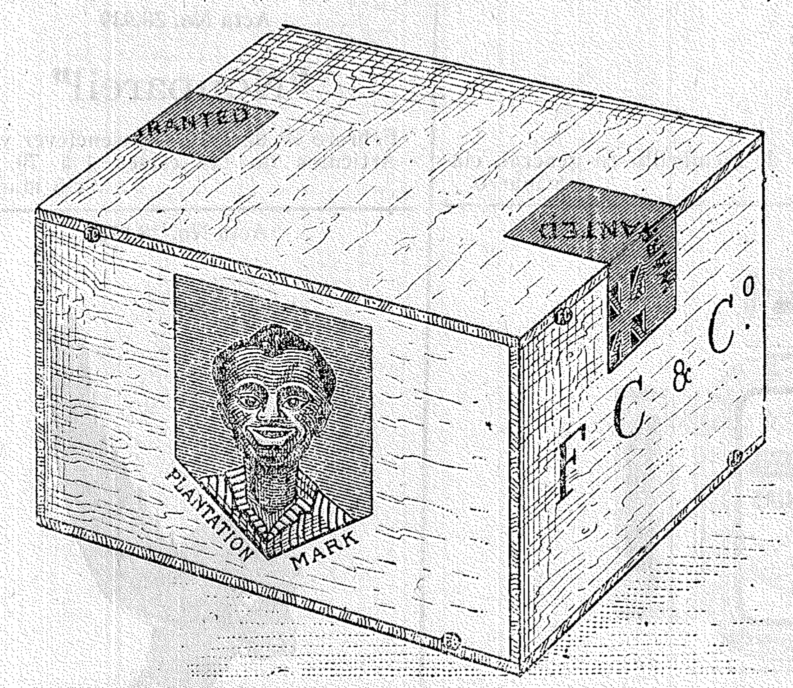
Acta No. 28.974



Febrero 28 de 1910.—Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cie.—Artículos de las clases 9, 10, 11, 15, 32 y 33. v-7 marzo.

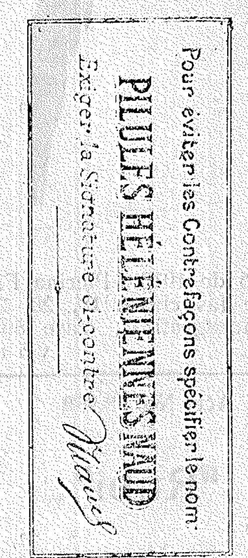


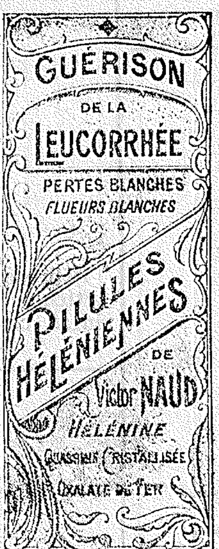
Acta No. 289.75



Febrero 28 de 1910.—Les Successeurs de F. Cazanove, M. Clavieres. H. Ferbos y Cie. —Artículos de la clase 68 v-7 marzo.

Acta No. 28.977





DÉPOT GÉNÉRAL
V. MÉROBIAN, Pharmacien
11, Grande Rue St MANDÉ-PARIS

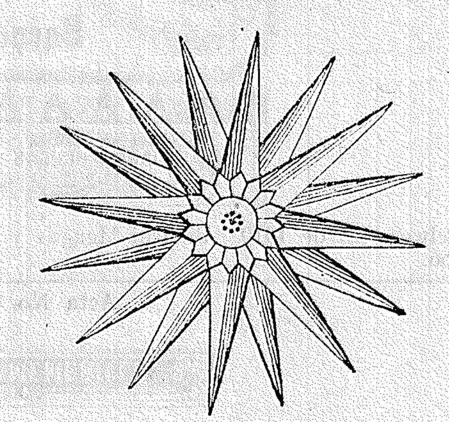
Febrero 28 de 1910.—Victor Merobian.— Artículos de las clases 11 y 79. v-7 marzo.

Acta No. 28.942



Febrero 26 de 1910.—Francisco Gil Esquerdo.—Artículos de las clases 1 á 66 y 68 á 79. v-7 marzo.

Acta No. 28.943



Febrero 26 de 1910.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7 marzo.

Acta No. 28.944



LA JUSTICIA

Febrero 26 de 1910.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7 marzo.

Acta No. 28.946

" MARTIRENÉ "

Febrero 26 de 1910.—Alberto Martiné. —Artículos de las clases 11 y 79. v-7 marzo.

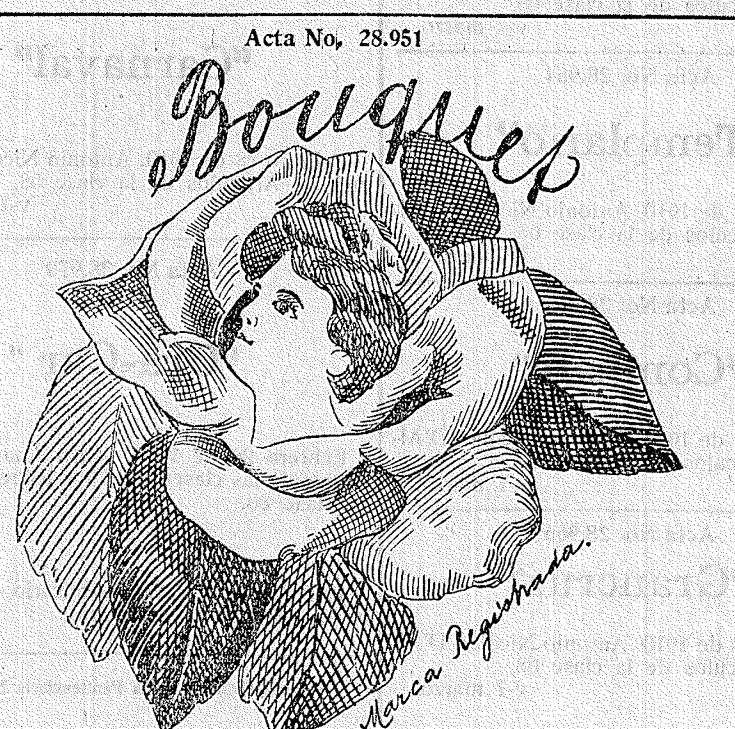


Acta No. 28.978



Febrero 28 de 1910.—A. Colombo, Leoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.951



Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.971



Febrero 28 de 1910.—Seminario, Urcegui y Zamora.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 marzo.

Acta No. 28.976



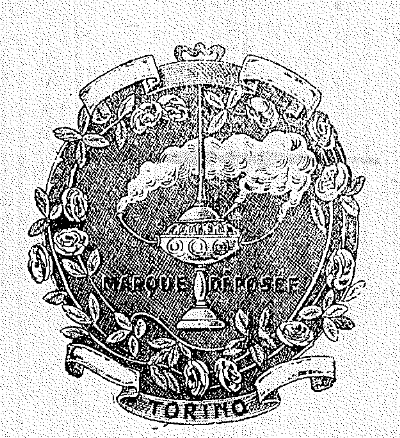
Febrero 28 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-7 marzo.

Acta No. 28.819



Febrero 15 de 1910.—Félix J. Menzio.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 70 y 72 (Ampliada).
v-7 marzo.

Acta No. 28.979



Febrero 28 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.956



Febrero 26 de 1910.—Ricardo Hiller.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.961



Febrero 28 de 1910. — Caldwell's Limited. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 marzo.

Acta No. 28.945

"O Entera"

Febrero 26 de 1910.—Juan Semino.—Harinas, clase 1.

v-7 marzo.

Acta No. 28.957

"Stenophon"

Febrero 26 de 1910.—Carlos M. Alvarez. —Artículos de las clases 44 á 47 y 51.

v-7 marzo.

Acta No. 28.949

"Savonacridio"

Febrero 26 de 1910.—Blas de Rueda.—Desinfectantes en general, clases 11 y 79.

v-7 marzo.

Acta No. 28.959

"Cora"

Febrero 28 de 1910.—M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.

v-7 marzo.

Acta No. 28.962

"Conselheiro"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-7 marzo.

Acta No. 28.963

"Grande Marca"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-7 marzo.

Acta No. 28.964

"Templario"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-7 marzo.

Acta No. 28.965

"Combate"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-7 marzo.

Acta No. 28.966

"Grancruz"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-7 marzo.

Acta No. 28.973

"Lancia"

Febrero 28 de 1910.—De Angelis Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 marzo.

Acta No. 28.967

"CORÔA D' OURO"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-7 marzo.

Acta No. 28.968

"Carnaval"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.

v-7 marzo.

Acta No. 28.970

"Gra-Car "

Febrero 28 de 1910.—Ciro Anastasi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, y hielo, clase 80.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional